



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 20 DE FEBRERO
DE 2015**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta y nueve minutos del día veinte de febrero de dos mil quince, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Salvador Herrera Donaire	(P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez	(P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	(P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero	(P.P.)
D. Francisco José Martín López	(P.P.)
D. José Antonio López Marcet	(P.P.)
Dña. Carmen Doblas Torralvo	(P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	(P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros	(P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	(P.P.)
D. Mario Pérez Cantero	(P.P.)
Dña. Rocío Espínola Hinojo	(P.P.)
Dña. Micaela García Márquez	(P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González	(P.S.O.E.)
D. David Márquez García	(P.S.O.E.)
D. José Fernando Pérez Osorio	(P.S.O.E.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Jorge Sánchez Vergara	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Ramón Guanter Bruixola	(U.P.yD.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	(ERES)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 23 de enero de 2015: El Sr. Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó, a los/as señores/as asistentes, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 23 de enero de 2015, no observándose ninguna y, sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del Reconocimiento extrajudicial de créditos nº. 01/2015: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 16 de febrero de 2015:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los tercero acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

PROPONGO

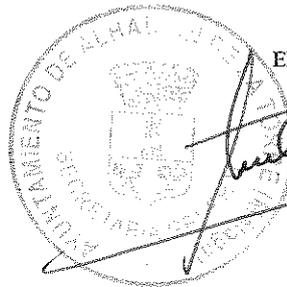
Previo informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria y, relacionados a continuación,

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE SOMETEN AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DEL PLENO



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Nº	PROVEEDOR	CIF	DESCRIPCIÓN	Nº FACTURA	FECHA	Nº REGISTRO	RC/ADREM	IMPORTE
1	JOAQUIN BELTRAN S.L.U.	B29547858	REP. ESTABILIZADOR ALUMBRADO PUBLICO	114000232	26/11/14	220	201522000107	783,91 €
2	MECANISMOS AUTOMATICOS INDUSTRIALES, S.L.	B928676393	VEHICULOS RR.SS.UU	20790	17/12/14	221	201522000106	203,28 €
3	TALLERES DE ELECTRICIDAD Y BOBINADOS SAN LUIS, S.L.	B29109378	BOMBA FUENTE TRAVESIA URB	20142295	30/12/14	222	201522000131	232,02 €
4	TALLERES DE ELECTRICIDAD Y BOBINADOS SAN LUIS, S.L.	B29109378	REP. GENERADORES Y CONDENSADORES	20142305	31/12/14	223	201522000102	73,39 €
5	TALLERES DE ELECTRICIDAD Y BOBINADOS SAN LUIS, S.L.	B29109378	REP. GENERADORES Y CONDENSADORES	20142266	22/12/14	224	201522000102	60,50 €
6	LA OPINION DE MALAGA	B92873413	ANUNCIO EN DIARIO-NOVIEMBRE 14	P0000502	31/12/14	225	201400048982	605,00 €
7	MALAGA HOY	B92491638	PUBLICACION ANUNCIOS EVENTOS(S.S ANTA.)	MP14/913	31/12/14	226	201400017139	402,93 €
8	EPICENTER MALAGA S.L.	B92180850	MEJORAS MED., SEGURIDAD TRABAJOS DE LAS CUBIERTAS	A/2141203	30/12/14	229	201400063526	1.815,04 €
9	EPICENTER MALAGA S.L.	B92180850	ADQUISICION MEDIOS TRABAJOS VERTICALES	A/2141205	30/12/14	230	201400063545	1.102,07 €
10	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	IMPARTICION CURSO BASICO PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCION	04/0400/FOR/000701/2014	30/12/14	231	201400070756	915,00 €
11	LA OPINION DE MALAGA	B92873413	ANUNCIO PUBLICITARIO EN	P0001963	31/12/14	233	201400071925	1.452,00 €

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

			ANUARIO 2014					
12	CARLOS JAVIER GUTIERREZ GARRIDO	25713687 D	ZONA RECREATIVA FRENTE AVD. MANANTIAL ES	30/14	17/10/14	238	201400044514	847,00 €
13	CARLOS JAVIER GUTIERREZ GARRIDO	25713687 D	REPARACIO N ACERADOS TRAVESIA URB.	33/14	12/11/14	239	201400054598	418,66 €
14	SPORT PEOPLE, SL.	B296596 87	IDENTIFICA CION DE PEDIDO: 2015/94	Q150103	01/12/14	265	201522000141	3.670,78 €
15	RICOH	B820801 77	TONER NEGRO DOS IMPRESORA S	A9206553	20/09/12	307	201400079210	87,75 €
16	RICOH	B820801 77	CONSUMO 5 IMPRESORA S SAC FUERA CONTRATO 2º TRIMESTRE	50279494	29/08/13	308	201400049206	287,17 €
17	EXCAVACIONES GARRAN, SL.	B298201 80	OBRA: ADECUACIÓ N DEL TERRENO PARA NUEVA CANALIZACI ON CALLE FUENGIROL A. SERVICIO DE AGUAS.	32/14	03/11/14	372	201400057140	1.684,32 €
18	GECONSAA, SL.	B293704 34	OBRA: 2691/2 STOCK PIEZAS REP AVERIAS SERVICIO DE AGUAS	M201402883	30/12/14	373	201400021120	7,61 €
19	GECONSAA, SL.	B293704 34	OBRA: PEDIDO 6651/2	M201402882	30/12/14	374	201400072246	51,70 €
20	HIDROFITTINGS	B298280 43	PEDIDO DE CLIENTE Nº6094/2 CON FECHA	F14/794	05/12/14	375	201400064471	617,10 €

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

			28/11/2014					
21	GECONSAA, SL.	B293704 34	OBRA: 3758/2	M201402590	30/11/14	376	201400031444	39,02 €
22	HISpanova TECNOLOGY, SL.	B929346 78	SAI SALICRU SPS ONE 500VA INTERACTIV O 6 UNDS	201400493	17/12/14	377	201400059412	330,00 €
23	HISpanova TECNOLOGY, SL.	B929346 78	REPARACIO N R5677	201400531	27/12/14	378	201500000191	95,00 €
24	TALLERES CORDERO	53696399 R	CHAPA GALVANIZA DA DE 0,8 DE 45X34	32	22/12/14	379	201400072229	54,38 €
25	FERRETERIA LAUROFER, S.L.	B927366 28	MAT. OBRA.PLAN +30 PISC. EL CORDOBES	533/11	23/12/14	215	201400072608	15,00 €
26	SGAE	G28/0296 43	DERECHOS A. REPRESENT ACION TEATRAL ANIMALICOS DE LA IMPRUDENT E	25461174	05/10/12	216	201400071708	39,69 €
27	LUNAMIC INGENIERIA Y COMUNICACION,S.L.	B932210 59	NUEVA WEB MUNICIPAL	20140074	31/12/14	217	201400064477	907,50 €
28	MARIA DEL VALLE	B922975 97	CARTELERIA DE MAYO. MODA MAYOR	252	28/05/14	218	201400021141	153,00 €
29	GRUAS Y BASCULANTES HERMANOS LOPEZ, S.L.	B296127 69	VEHICULOS RR.SS.UU	C 20140198	18/12/14	219	201522000108	247,23 €
30	TSS GUADALHORCE COIN SL	B930867 75	SERV. AMBULANCI A PABELLON EL LIMON	1	21/01/15	185	201522000362	3.000,00 €
31	ALFARO MENA MOISES	74862792 T	DIPTICOS VINILOS, LONAS, ETC	1 000017	05/02/15	364	NP 2015/585	2.693,46 €
32	CCRACING SLU	B932797 68	PANELES PVC, IMPRESO, FLECHAS PASARELA	22	19/01/15	360	NP 2015/584	2.343,77 €
33	MARTIN CALATAYUD JOSE LUIS	25688680 A	PLAN AUTOPROTE CCION Y EMERGENCI	001-2015	21/01/15	445	NP 2015/701	1.500,00 €

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

			AS					
34	STARLIGHT PROMOCIONES MANAGEMENT AIE	V932925 06	DECORACIO N Y LOGISTICA	A/A	28/01/15	446	NP 2015/705	1.500,00 €
35	MACROMUSIC AIE	V932685 14	PRODUCCIO N SE LLAMA COPLA	A15-0014	06/02/15	447	NP 2015/703	2.000,00 €
36	MACROMUSIC AIE	V932685 14	SONIDO E ILUMINACIO N SE LLAMA COPLA	A15-0013	06/02/15	448	NP 2015/704	2.500,01 €
37	MACROLEDS TECNOCOGIA SL	B933385 07	ALQUILER PANTALLA DE LED SE LLAMA COPLA	A15-0002	28/01/05	449	NP 2015/705	2.000,00 €
38	MUSIBELIOS SL	B295427 19	INFORME INST. PROTECCIO N C. INCENDIOS Y EV.	2015007	05/02/15	451	NP 2015/491	2.999,99 €
39	JUAN MORENO MUÑOZ SL	B298075 59	TORRE ALH. GRABADAS	A 2580	03/02/15	450	NP 2015/292	52,90 €
							TOTAL	37.788,18 €

En Alhaurín de la Torre, a 12 de febrero de 2015. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: Francisco José Martín López.”

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, indicó que al Registro de Facturas llegaron facturas después del cierre contable del ejercicio 2014, siendo un total de treinta y nueve facturas, indicando que los órganos gestores han comprobado que se han realizado las prestaciones y que procede el pago de las mismas, por lo que, al no poderse cargar al ejercicio 2014 se presenta este expediente, cuyo procedimiento está contemplado por Ley.

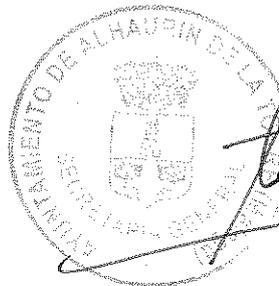
Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo se iba a abstener, puesto que hay cuatro facturas presentadas por empresas diferentes pero cuyo propietario es la misma persona, aunque bajo el nombre de diferentes razones sociales, algo que no le parece ético y que podría llegar a ser considerado como fraudulento.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que su grupo no estaba de acuerdo con las facturas relacionadas con la “Gala de la Copla”, sobre todo porque ha solicitado acceso a ese expediente y hasta la fecha no han podido acceder a él.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que iba a votar en contra, al igual que hizo con los presupuestos de 2015, pues no está de acuerdo con estas improvisaciones, que, en ocasiones, resultan electoralistas.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que abonar un gasto sin consignación presupuestaria es ilegal, pero para evitar los casos de dejar facturas sin pagar se procedió a articular el procedimiento extrajudicial de créditos, que debe ser un mecanismo excepcional, sin embargo, este Ayuntamiento está convirtiendo ese mecanismo en algo habitual, alterándose el procedimiento sin contarse con la previsión que son los presupuestos, además, el orden lógico es hacer un pedido y después proceder al registro de la factura, pero en este expediente hay tres facturas, todas de la "Gala de la Copla" que se celebró el 20 de diciembre de 2014, cuyas notas de pedido son de enero, posteriores a las facturas, por lo que o se viaja en el tiempo o se está alterando el procedimiento de contratación.

Continuó el Sr. Mancebo indicando que había solicitado información sobre el coste para el Ayuntamiento de aquél evento, pero, hasta ahora, no ha tenido ninguna noticia al respecto, no obstante hay otros gastos que no se han presentado, como es el de alquiler de sillas, azafatas o autobuses, que no sabe cuándo llegarán las facturas; afirmó que la publicidad del evento indicaba que había una empresa que lo organizaba, que ha resultado ser la misma que ha vendido las entradas y que ha vendido el vídeo a "Canal Sur", considerando que ha habido un enriquecimiento en todo este asunto y que iba a votar en contra de este expediente y anunciando que contemplaba la posibilidad de presentar un recurso.

D. Francisco José Martín dijo que este expediente tiene poco o nada que ver con el procedimiento de contratación, pues está en relación con el gasto y que de lo que se trata es de reconocer una obligación de pago, además, Intervención, cuando llega una factura, lo primero que hace es comprobar si la prestación se ha realizado y si procede su abono y el expediente se llama extrajudicial porque el Ayuntamiento lo reconoce antes de que el proveedor se dirija a los Tribunales, pues, de no abonar las facturas, supondría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

Continuó el Sr. Martín afirmando que el procedimiento de contratación va por otro camino; dijo que las notas de pedido son posteriores porque la aplicación de compras se cerró a 15 de diciembre, debido, entre otras cosas, al volcado de datos por el cambio de programa contable, por lo que no se pudieron tramitar notas de pedido hasta el inicio del ejercicio 2015, indicando que las facturas se registran cuando se presentan por parte del proveedor y se abona si procede el pago, pero esa fecha no depende del Ayuntamiento.

D. Juan Manuel Mancebo indicó que el tema informático puede explicar que el pedido se confecciona con posterioridad al servicio, pero no que se haga con



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

posterioridad a la presentación de la factura, además, siempre que ha solicitado información sobre ese evento se le ha contestado que no había ningún documento y a él le gustaría saber por qué se realizó el evento sin provisión de gasto y por qué el Ayuntamiento pagó todo el montaje del mismo y una empresa privada vendió las entradas, además de vender el video a “Canal Sur”.

D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Turismo y Fiestas, dijo que parecía que el Sr. Mancebo estaba poniendo en tela de juicio el trabajo de Intervención, además, el evento se organizó como apoyo a una artista local, cuando el Sr. Mancebo a lo que se dedicó es ir al bar del padre de la artista para amenazarle con que no se relacionara con el Ayuntamiento; afirmó que el evento también ha servido para promocionar un gran edificio municipal, además, el evento se ha realizado al menor coste posible y con el objetivo de promocionar a una joven artista, no obstante, como el Sr. Mancebo no va a ningún acto no sabe de qué va todo esto y si quiere denunciar algo que lo haga.

Continuó el Sr. Pérez afirmando que las facturas vendrán cuando las presenten los proveedores y el expediente estará en Intervención, donde el Sr. Mancebo podrá consultarlo.

El Sr. Mancebo dijo que el Sr. Pérez lo había acusado de amenazar al padre de la artista, pero eso no es así, pues él lo que le dijo a ese señor, con el que mantiene amistad, es que no tenía nada en contra de su hija sino que tuviera cuidado porque consideraba que había algo sucio en ese evento y que él lo iba a destapar.

Dña. Micaela García dijo que la función de la oposición es de fiscalizar y la función del Equipo de Gobierno es de informar, pero no con ataques personales, además, la falta de información lleva a pensar de que se están fraccionando los contratos para no aplicar la Ley de Contratos y a considerar que se están enriqueciendo siempre a las mismas personas.

Dña. Brénea Chaves dijo que todos los grupos han solicitado información sobre este evento y esa información hay que suministrarla sin atacar y sin acusar de amenazas.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que se ha exagerado todo esto, opinando que puede ser por la ceranía de las elecciones municipales, de ahí que algunos concejales estén muy nerviosos, pero lo cierto es que fue “Canal Sur” y la productora que trabaja con ellos los que solicitaron al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al igual que hicieron con el de Mijas, para hacer una gala de apoyo a una artista de nuestro pueblo, además, esa artista ha colaborado siempre de forma altruista con numerosos eventos y fiestas locales, por lo que era oportuno realizar este evento, que se emitió en un programa de “Canal Sur” con una audiencia muy importante y que se ve incluso en Alemania o Bélgica, de forma que la Torre de Alhaurín salió 14 veces en el programa,



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

además, a él le propusieron entregar la Torre, pero él no quiso para no politizar el tema pues, al final, se podría perjudicar a la familia, además, él siempre ha considerado que hay que apoyar a personas de nuestro municipio porque se siente muy orgulloso de ello y de que lleve por delante a su pueblo.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que la productora pidió un espacio y el Centro Cultural no era adecuado por su tamaño, aunque podría haberse hecho en el Teatro que está por construir si no fuera por la Junta de Andalucía, que es la culpable de que no contemos con ese espacio escénico, pues Alhaurín de la Torre es el único municipio con más de 20.000 habitantes que no cuenta con un teatro, cuando si tuvieramos la firma de la Junta de Andalucía por lo menos podríamos adelantar la obra.

El Sr. Alcalde afirmó que el edificio de promoción no está en una zona verde sino en una zona de equipamiento público y se ha realizado gracias a que él ha conseguido fondos europeos y el edificio se está dedicando a promocionar a Alhaurín de la Torre y no para promocionar la Ciudad Aeroportuaria, que era su objetivo principal, porque la Junta de Andalucía tiene bloqueado ese proyecto; y en cuanto a la acusación de que se fraccionan contratos, eso no es así, pues se trata de servicios diferentes.

Dña. Micaela García afirmó que se está enriqueciendo siempre a los mismos, reiterando el Sr. Alcalde que se trata de servicios diferentes.

El Sr. Alcalde dijo que parece que los promotores audiovisuales locales no tienen derecho a trabajar y si hay gente preparada para organizar eventos y la Ley permite que por su cuantía se pueda hacer por contratación menor, así se hace.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 2 en contra (UPyD y ERES) y 5 abstenciones (P.S.O.E. e I.U., D. Jorge Sánchez Vergara no se había incorporado aún a la sesión).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la aprobación inicial de la Innovación-Modificación nº. 11/14 del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre (adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento), referente a la corrección de error material en el planeamiento vigente: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 16 de febrero de 2015:

“PRIMER INFORME DE LA INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL REFERENTE A LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE, URBANIZACIÓN EL LAGAR, C/ TONELEROS, 32 Y C/ LÁGRIMA 39 Y 40

Por parte de la Oficina Técnica Municipal se elabora el presente informe con objeto de llevar a cabo por iniciativa municipal la Innovación del Planeamiento general de Alhaurín de la Torre nº 11/2014 relativa a la corrección de error material en el planeamiento vigente, en



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

relación con parcelas erróneamente calificadas como sistema local de áreas libres en la Urbanización El Lagar, C/ Toneleros, 32 y C/ Lágrima 39 y 40 de este término municipal.

Como antecedentes a esta Innovación, tal y como se describe en la memoria de la misma, es necesario resaltar lo siguiente:

1º.- Con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 21 de noviembre de 2013 y número de registro 2013014815 se presentó por D. Omar Bassari, un escrito en el que se comunica la existencia, a su juicio, de un error material en el planeamiento urbanístico vigente, y concretamente entre las parcelas existentes en la urbanización El Lagar, Calle Toneleros nº. 32 y Calle Lágrima 39 y 40, donde figuran las mismas atravesadas por una zona verde pública que no figura en la escritura de la propiedad ni inscrito en el registro de la propiedad.

2º.- Por parte de este Ayuntamiento, se dió respuesta a lo solicitado, preparándo una documentación justificativa que incluía un informe técnico, un informe jurídico y una providencia de alcaldía.

3º.- Esta documentación fue remitida con fecha 26/03/2014 a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, solicitándo que se emitiese informe por la Delegación sobre la posibilidad de la corrección de un error.

4º.- En respuesta a lo anterior emitió el informe solicitado en donde se concluía en el apartado CUARTO en cuanto a sus consideraciones jurídicas literalmente lo siguiente:

“...CUARTA.- De la documentación que se ha aportado, y del estudio pormenorizado de la normativa urbanística aplicable, no se puede deducir el error alegado por la Entidad Local, teniendo en cuenta que éste no es ostensible, deducción a la que podemos llegar después de corroborar, que esta franja de zona verde a los ojos del derecho urbanístico siempre ha sido zona verde, nunca ha dejado de serlo.

Por otra parte, que no se pueda aplicar el procedimiento de rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho que establece el artículo 105.2 de la LPA, no quiere decir que no se puedan hacer las modificaciones o revisiones en el derecho urbanístico que sean procedentes, pero se harán desde luego con las garantías y con el procedimiento más adecuado a la pretendida modificación”.

5º.- Por tanto, siguiendo las directrices indicadas en el informe de la Delegación Territorial de la Consejería anteriormente citado, el objeto de la modificación que ahora se se tramita es la corrección de un error en el planeamiento municipal que se lleva arrastrando desde hace ya varios años que hace que tres parcelas calificadas como residenciales con ordenanza de aplicación de vivienda unifamiliar aislada (N6 en su grado 4) vean afectadas una franja de su terreno por un Sistema Local de Áreas Libres grafiado por error.

Se contiene en la memoria adjunta redactada por la Oficina Técnica Municipal el objeto de la innovación, la fundamentación jurídica, la justificación y motivación de la misma, así como la nueva calificación de la Innovación/Modificación propuesta, por lo que nos remitimos a la misma a efectos de reiteraciones innecesarias.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Con anterioridad a la aprobación inicial de esta innovación, el planeamiento general de Alhaurín de la Torre ha sido adaptado a la Ley 7/2002, siguiendo el procedimiento contenido en el artículo 7 del Decreto 11/2008, mediante la aprobación del documento de "Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de las Normas Subsidiarias de Planeamiento", aprobado definitivamente, publicado en el B.O.P. n.º 197 de 14/10/09.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, una vez aprobada la Adaptación Parcial del Planeamiento General, es posible la realización de modificaciones del planeamiento general que afecten a determinaciones estructurales, a dotaciones o equipamientos, como es el caso que nos ocupa.

Procedimiento y competencia:

1.- *En virtud del artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Por ello, procede seguir el procedimiento establecido en el artículo 32 de la referida Ley.*

2.- *Corresponde la aprobación inicial al Pleno municipal, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, que deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta, según establece el artículo 47 de dicha Ley.*

3.- *Según preceptúa la regla 2ª del apartado 1 del artículo 32 de la Ley 7/2002, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos podrán sustanciarse a través del órgano colegiado representativo de los distintos órganos y entidades administrativas que a tal efecto se constituya. Cuando se trate de Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan de Sectorización o Plan Especial de ámbito supramunicipal o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística.*

Preceptúa el artículo 36.2.c).3º de la Ley 7/2002, en cuanto a las reglas particulares de procedimiento de las innovaciones de los instrumentos de planeamiento, que en la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

1. Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

Teniendo en cuenta el objeto de la innovación – modificación, no es precisa la petición de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, por no haber intereses públicos afectados.

Sí habrá de requerirse informe de incidencia territorial, a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002.

En virtud de lo establecido en el artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, del Consejo Consultivo de Andalucía, deberá recabarse dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, previamente a la aprobación definitiva de la innovación – modificación.

Conclusiones:

A vista de lo anterior se propone al Pleno, si por el mismo se considera justificada y motivada la innovación de planeamiento que se presenta, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la Innovación – Modificación nº 11/14 del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre (adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento), referente a la corrección de error material en el planeamiento vigente, Urbanización El Lagar, C/ Toneleros, 32 y C/ Lágrima, 39 y 40.

2º.- Someter el expediente de la Innovación – Modificación, a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial,



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones. Igualmente habrá que dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

3º.- *Requerir informe de incidencia territorial, a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas.*

4º.- *Recabar dictámen al Consejo Consultivo de Andalucía, una vez emitidos los informes preceptivos, y previamente a la aprobación definitiva.*

En Alhaurín de la Torre, a 2 de diciembre de 2014. El Asesor Jurídico. Fdo.: Manuel González Lamothe. El Arquitecto Municipal. Fdo.: Jorge Castro Marín. Vº.Bº. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo.: Aurelio Atienza. Arquitecto.”

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, indicó que se trae a Pleno una corrección de error en el planeamiento, que figuraba como zona verde y fue la propietaria de los terrenos quién se percató y aunque se intentó hacer un trámite más rápido, la Junta de Andalucía ha informado que hay que proceder a la tramitación de esa corrección como una Innovación.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 1 en contra (UPyD) y 5 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y ERES, D. Jorge Sánchez Vergara no se había incorporado aún a la sesión).

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente relativa a la declaración del Monte Jabalcuza como Monumento Natural de Andalucía: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 16 de febrero de 2015:

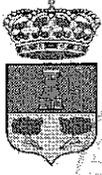
“D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

Declaración del Monte Jabalcuza como Monumento Natural de Andalucía

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Con fecha 16 de diciembre de 1999, en el Boja nº 146, se publica el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía. En base a dicho decreto, y dadas las características singulares del Monte Jabalcuza, de titularidad municipal, es intención de esta Corporación proponer la Declaración este monte como Monumento Natural de Andalucía.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

SEGUNDO.- *El Monte Jabalcuza jurídica y territorialmente se encuentra reconocido como un emplazamiento de especial relevancia, ya que se encuentra integrado en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga. Catalogado como Complejo Serrano de Interés Ambiental (CS-3) e incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 37. (Elenco MA-3035. Código J.A. MA-30035.CCAY), razones por las cuales se sustenta con mayor base medioambiental elevar el grado de protección a Monumento Natural.*

TERCERO.- *En el Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Planeamiento (BOP 14-10-99), presenta una clasificación urbanística de Suelo no Urbanizable de Especial Protección Paisajístico y Geomorfológico: SNU-PE (PA).*

CUARTO.- *Dadas las características particulares de la cima de este monte a nivel geomorfológico, la gran biodiversidad que atesora, destacando diversas especies vegetales endémicas, su riqueza faunística y un emplazamiento excepcionalmente singular a nivel paisajístico erigiéndose como un símbolo natural fuertemente arraigado en el pueblo de Alhaurín de la Torre, se propone solicitar la declaración de Monumento Natural de Carácter Mixto de Andalucía.*

QUINTO.- *Consta en el expediente Memoria Técnica con el contenido exigido en el Anexo I del citado Decreto.*

En virtud de lo expuesto, solicito al Pleno Corporativo que adopte el siguiente

ACUERDO

Aprobación de la Propuesta de “Declaración del Monte Jabalcuza como Monumento Natural de Andalucía”, para su traslado a la Consejería de Medio Ambiente, órgano competente para la tramitación de los expedientes de catalogación, declaración y revisión.

En Alhaurín de la Torre, a 2 de febrero de 2015. El Concejal Delegado de Medio Ambiente. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Medio Ambiente, indicó que ya se había trabajado en este sentido y que, aunque se solicitó en su momento la declaración de toda la sierra como Paraje Natural, hoy sólo se trae la declaración del Monte Jabalcuza como Monumento Natural de Andalucía, pidiéndole a la Junta de Andalucía que inicie los trámites, esperando que la administración autonómica sea receptiva a esta petición.

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que su grupo está a favor de proteger la sierra y los montes de Alhaurín de la Torre, aunque, según la Junta de Andalucía, la protección de toda la sierra de Mijas era muy ambiciosa, por lo que espera que esta petición llegue a buen término.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que esta propuesta ya fue presentada por el Concejal del P.S.O.E. D. Félix López Figueroa hace tres legislaturas, pero el P.P., en aquél momento, votó en contra y, aunque considera que se debería proteger toda la sierra, su grupo iba a votar a favor de la propuesta.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que esta misma propuesta fue traída por su grupo en 2012 y fue aprobada por todos los grupos; recordó que la Junta de Andalucía iba a realizar un estudio de los recursos naturales de la sierra y que se podría insistir en la declaración de Parque Natural.

D. Salvador Herrera le dijo al Sr. Mancebo que parecía que no había oído a la Sra. Concejala del P.S.O.E. que ha dicho que la Junta de Andalucía considera muy ambicioso declarar toda la sierra como Parque Natural.

Dña. Marina Bravo Casero, del P.P., expresó que ella es vocal en el Consejo Provincial de Medio Ambiente y que en su última reunión se vio la petición de declaración como Parque Natural y se dijo que la figura que se proponía no se ajustaba a los parámetros que pide la Junta de Andalucía, además de que la sierra ya está suficientemente protegida, agradeciendo la labor que hacen los grupos ecologistas.

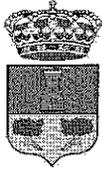
Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (D. Jorge Sánchez Vergara no se había incorporado aún a la sesión).

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Concejal Delegado de Inventario relativa a la rectificación nº. 1/2015 del Inventario General Consolidado: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 16 de febrero de 2015:

**“PROPUESTA AL PLENO
RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO (expte. 01/2015)**

Siguiendo lo dispuesto en el Real Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, tras la anotación de los actos suficientemente documentados que han tenido lugar desde el 8 de agosto de 2014 (fecha de aprobación plenaria de la anterior rectificación) sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos de titularidad municipal, procede la rectificación anual del Inventario, que es competencia del Pleno de la Entidad Local.

La relación de expedientes, tramitados por el funcionario encargado de la Coordinación del Inventario, que han motivado anotaciones por altas y alteraciones en bienes, derechos y obligaciones de titularidad municipal, que han sido grabadas en este último período es la siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1. Expte. Inv-01/15, de **alta de una parcela por compraventa**: Alta de la **ficha número 1.1-160** por adquisición por compraventa de una parcela de terreno inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga nº. 11, bajo el número 16411, tomo 1369, libro 466, folio 59 y alta 1, **con un precio de adquisición de 21.314,71 euros** y destinada a **desdoblamiento de la avenida Isaac Peral**.
2. Expte. Inv-02/15, de **altas de vehículos por compraventa**, resultando las siguientes inscripciones:
Ficha número 6-127: Máquina barredora por aspiración: con matrícula E-8861-BGH y un valor de compra de 180.895,00 euros.
Ficha número 6-128: Fregadora de viales: con matrícula E-8860-BGH y un valor de compra de 168.795,00 euros.
3. Expte. Inv-03/15, de **bajas de vehículos por avería con imposibilidad de reparación por antigüedad y/o siniestro**, resultando las siguientes bajas en el Inventario Municipal:

Ficha nº.	Descripción	Matrícula	Coste de adquisición	Valor tras amortización
6-10	Camión recolector Iveco Eurotech 18E27	MA-7313-CH	110.500,00 €	11.454,94 €
6-37	Motocicleta Honda SLR 650	MA-8355-CW	5.927,00 €	870,78 €
6-38	Motocicleta Honda SLR 650	MA-7228-CW	5.927,00 €	870,78 €
6-39	Grúa portacoches Nissan Trade 3.0	MA-8390-AK	17.579,00 €	0,00 €
6-50	Motocicleta Honda SLR 650 Vigor	9636-BYD	5.927,00 €	1.234,09 €
6-51	Motocicleta Honda SLR 650 Vigor	1429-BYF	5.927,00 €	1.234,09 €
6-56	Motocicleta Scooter Piaggio X8 250	2481-FMC	3.699,00 €	1.841,63 €
6-59	Motocicleta Yamaha XT 660-R	3712-DGB	6.857,00 €	2.408,85 €
6-70	Furgón cerrado Seat Inca 1.9 D	MA-6898-CH	10.500,00 €	1.088,48 €

Las bajas relacionadas anteriormente suponen un total de **disminución en el Inventario General de 21.003,64 euros**.

4. Expte. Inv-04/15, de **alta por compraventa de 3 reposteros**: Alta de la **ficha número 8-2355**: 3 reposteros en paño color granate y cenefa a juego en dorado con escudos de España, Andalucía y Alhaurín de la Torre bordados en seda e hilos dorados con apliques, **con un valor de adquisición de 5.063,85 euros**.
5. Expte. Inv-05/15, de **modificación de referencias catastrales: variación de datos en 4 inscripciones** del Inventario Municipal (Patrimonio Municipal del Suelo), **sin**



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



repercusión en la valoración, por consistir en la modificación de las referencias catastrales de las fichas números 1.1-18-PMS, 1.1-19-PMS, 1.1-20-PMS y 1.1-21-PMS.

6. *Expte. Inv-06/15, de alta por compraventa de 1 Luxómetro: Alta de la ficha número 8-2356: 1 Luxómetro, marca "Mavolux", modelo "5032 C USB", para mediciones de niveles de iluminación para el cambio a tecnología LED, con destino al Departamento de Organización y Optimización de Recursos y un valor de adquisición de 788,86 euros.*

Los 6 expedientes relacionados han supuesto anotaciones en 18 fichas del Inventario (5 altas, 4 modificaciones y 9 bajas) y un incremento del valor de 355.853,78 euros.

Finalmente, la aplicación informática para la gestión del patrimonio municipal recoge el siguiente resumen de datos a fecha 5 de febrero de 2015:

Código	Registros	Valor
100 (Ayuntamiento)	3820	393.692.398,38 €
200 (Patrimonio Municipal del Suelo)	76	55.859.694,19 €
Total	3900	449.552.092,57 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 7/199 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado cuyo importe queda fijado en 449.552.092,57 euros.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Junta de Andalucía y a la Intervención General de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.*

*En Alhaurín de la Torre, a 5 de febrero de 2015. El Concejal Delegado de Inventario.
Fdo.: José Antonio López Marcet."*

D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Inventario, indicó que con esta propuesta se cumple con lo establecido en la legislación vigente y que se trata de 6 expedientes que ha supuesto un incremento en el Inventario Municipal de 355.853,78 euros, quedando un total inventariado de 449.552.092,57 €; y dijo que con esta propuesta se pone al día el Inventario.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., afirmó que tenía dudas sobre el control que se realiza desde que un bien se adquiere hasta que se inscribe en el Inventario, por lo que su grupo se iba a abstener.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que le parecía despectiva esa afirmación, pues el funcionario encargado del Inventario es la persona más idónea para llevarlo y realiza su función con total corrección, aunque no es culpable de que haya algunos retrasos en las inscripciones, pues las escrituras a veces tardan en llegar, no obstante, se cuenta con un patrimonio de cerca de 450 millones de euros, un patrimonio que no existía cuando gobernaba el cuatripartito, estando muy orgulloso del patrimonio municipal y de que Alhaurín de la Torre sea el séptimo de España en saneamiento financiero; y dijo que hay que defender al funcionario encargado y no atacarlo.

Dña. Micaela García dijo que el Inventario no se hace bien.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que el funcionario no tiene ninguna culpa, pues él inscribe los bienes cuando se lo comunican, además, todo el mundo sabe de la valía de ese trabajador.

Dña. Micaela García pidió a ver si la confianza que muestran en los funcionarios se refleja en la Relación de Puestos de Trabajo, contestándole el Sr. Alcalde que la modificación de la R.P.T. va a suponer un incremento medio del 3,7 por ciento en los salarios.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que se iba a abstener y pidió que se le explicara por qué se dan de baja algunos vehículos; y dijo que quería ver las facturas de la barredora y de la fregadora, pues parece que ha habido trato de favor en la compra de esos vehículos.

El Sr. Alcalde afirmó que el Ayuntamiento lleva 12 años con la Central de Compras, algo que ahora se ha puesto de moda, pues este Ayuntamiento siempre está a la vanguardia, además que el Servicio de Contratación se lleva de una forma muy purista; en cuanto a la barredora y la fregadora, se ha optado por primar la mecánica a la electrónica, siendo esa la tecnología que traen esos vehículos, pues los anteriores eran más electrónicos y daban más fallos, de hecho una barredora se incendió sólo por un fallo en el cuadro electrónico y eso es algo que se puede comprobar con la grabación que existe de ello.

D. Ramón Guanter dijo que casualmente eso sí está grabado pero no hay grabación de los vehículos que se reparan en el Parque Móvil, indicándole el Sr. Alcalde que eso se está investigando.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



El Sr. Alcalde informó, en cuanto a las bajas de vehículos, que los vehículos, por el uso, se van deteriorando hasta el punto que es más caro repararlos que adquirir nuevos vehículos, además esas bajas están justificadas y certificadas, pues los servicios se realizan todos los días y los vehículos se deterioran, pues hacen muchos kilómetros diarios, debido a la gran extensión del municipio, por otro lado, y en relación con la barredora y la fregadora, esas compras se hacen a través del Departamento de Contratación y siguiendo escrupulosamente la Ley de Contratos del Sector Público.

D. Ramón Guanter preguntó a qué empresa se le compraron los vehículos, contestándole D. Salvador Herrera Donaire, del P.P., que esos datos los puede ver en el Perfil del Contratante, pues es publica todo.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 15 votos a favor (P.P., I.U. y ERES, D. Jorge Sánchez Vergara no se había incorporado aún a la sesión) y 5 abstenciones (P.S.O.E. y UPyD).

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aceptación del ofrecimiento realizado por D. Jesús Asensi Díaz y por D. José Antonio Mañas Valle de cesión gratuita de sus colecciones particulares: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 16 de febrero de 2015:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 12 de Diciembre de 2.014, bajo el número de orden 22.998, por D. Jesús Asensi Díaz y por D. José Antonio Mañas Valle se hace un ofrecimiento de cesión, al Ayuntamiento, de forma altruista de sus colecciones particulares, con destino a un futuro museo de la educación.

Tras diversas actuaciones que ya se habían llevado a cabo, a fin de poder apreciar el valor cultural y la viabilidad del citado museo en este término municipal, se dictó providencia de Alcaldía de 16 de Enero de 2.015 del siguiente tenor literal:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

El 26 de septiembre de 2013 tuvo lugar en el Centro Cultural Finca El Portón de Alhaurín de la Torre la inauguración de la exposición “De la Escuela al Colegio. Un recorrido por las aulas (1900-1970)”. Esta exposición, montada exclusivamente por los fondos particulares de D. Jesús Asensi Díaz y D. José Antonio Mañas Valle, se prolongó hasta principios de febrero de 2014, siendo una de las muestras más visitadas desde la apertura de este centro cultural, con gran repercusión mediática y con visitas de personas de distintas localidades de la provincia, autoridades de otros municipios, docentes universitarios y especialmente toda la comunidad educativa de la localidad.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

A lo largo de la muestra se establecieron contactos entre los propietarios de las colecciones y la Alcaldía para estudiar la posibilidad de crear un espacio fijo que albergase de forma permanente estos materiales. Y es a partir de ahí cuando nació la idea de crear, en este término municipal, un museo con el que poder incrementar nuestro patrimonio cultural. Y es que el museo, cuya misión ha sido la salvaguarda, la conservación y la exhibición pública de las colecciones, se ha transformado hoy en una institución con vocación de lugar de encuentro, donde los objetos patrimoniales son exponentes de la civilización y evidencias de la actividad de una comunidad en el pasado, otorgándole así un valor de identidad cultural capaz de ilustrar las ideas que el museo trata de transmitir a sus visitantes bajo su nueva función de servicio público y social. En los últimos años, el panorama museológico español ha sufrido importantes cambios, no sólo por el elevado número de museos que se han ido extendiendo a lo largo y a lo ancho del país, sino también por las profundas transformaciones sociales, políticas y económicas que han experimentado. Dentro de este marco histórico geográfico, resulta muy interesante el desarrollo producido por una entidad mucho más cercana al territorio y a su comunidad social, como puede ser la tipología museística conocida como museo local. La proliferación actual de instituciones municipales está demostrando el importante papel sociocultural del museo en el siglo XXI, gracias a su naturaleza conectora entre el patrimonio cultural y la comunidad local.

Ante esta perspectiva, tras estos contactos iniciales se acometieron distintas actuaciones a lo largo del tiempo, pudiendo destacarse:

- 1. Visitas de carácter privado a otros museos pedagógicos en España, especialmente MUPEGA (Museo Pedagógico de Galicia), al objeto de recabar información, modelos, ideas, etc., para enriquecer el proyecto planteado.*
- 2. Visita a la Exposición "De la Escuela al Colegio. Un recorrido por las aulas (1900-1970)", edición Benalmádena, acompañando a la alcaldesa de esa localidad durante el mes de abril de 2014, al objeto de conocer los nuevos materiales incorporados a las colecciones.*
- 3. Con fecha de Registro de Salida de 14 de Noviembre de 2.014, bajo el número de orden 7990, desde este Consistorio, se dirigió escrito a la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, recabando ayuda de dicha Entidad.*

En el ánimo de aportar y viabilizar el proyecto de futuro museo municipal, por registro de entrada de 12 de Diciembre de 2014, bajo el número de orden 22998, por D. Jesús Asensi Díaz y por D. José Antonio Mañas Valle se hace un ofrecimiento de cesión, al Ayuntamiento, de forma altruista de sus colecciones particulares.

En base a lo anterior, y en uso de las atribuciones legalmente atribuidas, se acuerda:

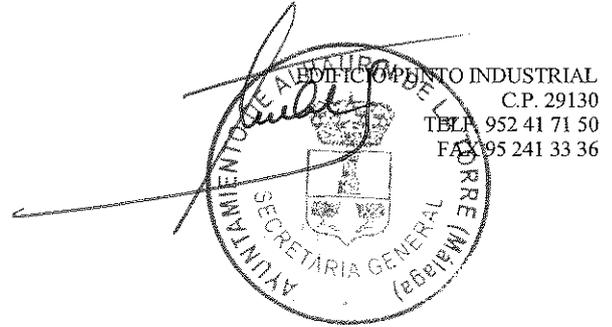
PRIMERO: Dar traslado a la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento, del ofrecimiento realizado por D. Jesús Asensi Díaz y por D. José Antonio Mañas Valle, a efectos de que se proceda, de mutuo acuerdo, a la redacción de un Protocolo o Convenio de aceptación de los fondos ofrecidos a este Ayuntamiento, para darle el cauce procedimental oportuno.

SEGUNDO: Recabar a la Secretaria General, a fin de que emita informe, una vez se le de traslado del documento redactado de mutuo acuerdo, acerca de la competencia del



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Ayuntamiento para la prestación del servicio público de museo, así como de la posibilidad legal de la aceptación de la cesión propuesta.

En Alhaurín de la Torre, a 16 de Enero de 2.015.L ALCALDE.Fdo: Joaquín Villanova Rueda."

Una vez redactado el borrador de Convenio meritado, se emitió informe por la Sra. Secretaria General del siguiente tenor literal:

"Mª Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al art. 54.1.a) del R.D.Leg 781/1986, de 18 de Abril, en relación con el art. 3.a) del R.D 1174/1987, de 18 de Septiembre, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO:

Asunto: Competencia del Ayuntamiento para la prestación del servicio público de museos. Posibilidad legal de aceptar cesión gratuita por tiempo ilimitado.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha de 12 de Diciembre de 2.014, bajo el número de orden 22.998, por D. Jesús Asensi Díaz y por D. José Antonio Mañas Valle se hace un ofrecimiento de cesión, al Ayuntamiento, de forma altruista de sus colecciones particulares.

2.- Con fecha de 16 de Enero de 2.015, se dicta providencia de Alcaldía, a fin de impulsar el procedimiento de aceptación de la cesión, y se redacte, de mutuo acuerdo, Convenio de cesión de los fondos ofrecidos.

3.- Con fecha de 28 de Enero de 2.015, se da traslado del expediente a Secretaria General, a fin de recabar informe jurídico.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

PRIMERO: *Competencia del Ayuntamiento para la prestación del servicio público de un museo.*

En la providencia de incoación, que obra en el expediente, se pone de manifiesto el compromiso de este Ayuntamiento en la creación y desarrollo de instituciones culturales, como resulta ser la creación de un Museo Pedagógico Municipal (Museo de la Educación de Málaga-Alhaurín de la Torre) , por lo que habría de comenzarse encauzando esta intención en el propio marco constitucional. Así la Constitución Española de 1978 reconoce responsabilidad a todos los poderes públicos del acceso a la cultura a los ciudadanos, así como la garantía de conservación y enriquecimiento del Patrimonio histórico artístico de los pueblos del Estado español (artículos 44 y 46). Además insta un ordenamiento jurídico descentralizado, donde los distintos niveles administrativos encontrarán una esfera específica de actuación territorial (art. 137). De esta manera, se configura un sistema político "pluralista y diverso", que reconoce la gran variedad de identidades culturales del pueblo español.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En la Exposición de Motivos de la Ley 8/2.007 de 5 de Octubre, de museos y colecciones museográficas en Andalucía, se afirma con rotundidad que "los museos han adquirido un papel protagonista en el desarrollo e impulso de la cultura, además de ser un un innegable elemento de atracción turística"

Extrapolando esta perspectiva al ámbito local, la La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (tras la redacción dada por la Ley 27/2.013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), dispone en su artículo 25:

"1.-El Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2.-El Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*
- l) Promoción de la cultura y equipamientos culturales."*

Por su parte, la Ley 5/2.010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 establece que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:

"16. Promoción del turismo.

17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:

- a) La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales, en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas."*

En este ámbito, el propio art. 10 de la antes meritada Ley 8/2007 de Museos de Andalucía, reconoce a los museos y colecciones museográficas de titularidad de las Entidades locales, al referirse a la autorización que, llegado el momento, se habrá de instar a la Consejería competente (actualmente la de Educación, Cultura y Deporte).

Por lo que se ha de concluir que las Entidades Locales tienen competencia para la creación de museos y colecciones museográficas, en el marco de la legislación expuesta.

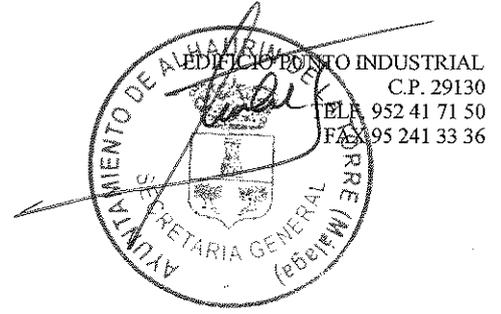
SEGUNDO: Posibilidad legal de aceptar la cesión de bienes propuesta.

Con fecha de 12 de Diciembre de 2014, tuvo entrada en el Registro General, bajo el número de orden 22998, por D. Jesús Asensi Díaz y por D. José Antonio Mañas Valle se hace un ofrecimiento de cesión, al Ayuntamiento, de forma altruista de sus colecciones particulares, e indicándose en el borrador de Convenio trasladado a esta Secretaría, que la cesión se hace



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



por tiempo ilimitado y de forma gratuita, pudiendo únicamente recuperarse las colecciones, en caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas.

En primer lugar habría que poner de manifiesto que no queda acreditado en el expediente la capacidad de los cedentes, ni la propiedad de los bienes cedidos, si bien, realmente, es de presumir la casi imposibilidad de acreditar ésta última cuando lo que se ofrece es un patrimonio documental resultado de varias décadas de recopilación. No obstante lo anterior, sería conveniente, al menos, previa a la firma del Convenio, obre en el expediente, que mediante declaración responsable, o comparecencia, ante esta Secretaría, los cedentes manifestaren, por escrito, que los bienes meritados, son de su propiedad, y por consiguiente, tienen capacidad para disponer de los mismos.

En cuanto a la capacidad del Ayuntamiento para aceptar el ofrecimiento realizado, según establece el art. 5 de la Ley 7/1985, de 2 Abril: "Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus competencias, las entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar,. Gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes." Estos mismos términos, pero refiriéndose a los Ayuntamientos en representación de los municipios, se recogen en el art. 1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Igualmente, la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone:

*Artículo 8: " Las Entidades Locales **podrán** adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos y ejercitar las acciones pertinentes para la defensa de su patrimonio, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y demás normativa que resulte de aplicación." En este mismo sentido se recoge el art. 19 del Decreto 18/2.006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla a la Ley 7/1999*

A idéntica normativa de aplicación remite el Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Contrato del Sector Público, por cuanto, en su artículo 4.1.p), dispone que están excluidos de la citada ley, los contratos de donación, que, conforme al art. 4.2 se regirán por su normativa especial, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Por consiguiente dichas remisiones conducen a la aplicación del artículo 11 de la Ley 7/1999, según el cuál: " La adquisición de bienes y derechos a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición, modo o carga, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere". Disposición que se reproduce en el art. 22 del Decreto 18/2.006.

En parecido sentido se pronuncia la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que en su Artículo 21, al regular las adquisiciones a título gratuito, dispone que: "3.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

La Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella sólo podrán aceptar las herencias, legados o donaciones que lleven aparejados gastos o estén sometidos a alguna condición o modo onerosos si el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere, según tasación pericial. Si el gravamen excediese el valor del bien, la disposición sólo podrá aceptarse si concurren razones de interés público debidamente justificadas.”

El objetivo de esta prevención de carácter legal, señala la doctrina, es evitar que las adquisiciones gratuitas, se conviertan en realidad en onerosas si a cuenta de la donación, se adquieren más obligaciones que beneficios.

Asimismo y en relación con lo anterior, dado que la legislación no define estos gravámenes, sino que queda enunciado como un concepto jurídico indeterminado, la doctrina los ha definido en ocasiones como “Determinaciones accesorias agregadas al acto de cesión por la cual el Ayuntamiento quedaría obligado a realizar una prestación a favor del que cede los bienes o de un tercero”. No considerándose por el contra, gravamen, las inversiones que el Ayuntamiento tuviese que realizar para dar a los bienes, el destino de uso o servicio público de su competencia; tal como de hecho se recoge de forma expresa en alguna normativa autonómica, como sucede con la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Extremadura, en cuyo artículo 91, señala que: “4. Las adquisiciones a título lucrativo se efectuarán siempre que el valor global de las cargas o gravámenes no exceda del valor intrínseco del bien. No se considerará gravamen, a estos efectos, las inversiones que tenga que realizar la Comunidad Autónoma de Extremadura para destinar un inmueble a uso general o a un servicio público de su competencia”.

De seguirse esta conceptualización, si se analiza el borrador de convenio que figura en el expediente, los compromisos que adquiriría el Ayuntamiento con la firma del mismo, no se considerarían gravámenes, a efectos de la exigencia de valoración vinculada a la donación, sino que serían exigencias legales que ha de cumplir el Ayuntamiento para prestar el servicio público de museo que tiene intención de realizar.

Así el art 8 de la Ley 7/2007 dispone que son requisitos mínimos para la creación de un museo:

- a) Disponer de un inventario de bienes que integran la institución.*
- b) Contar con una estructura organizativa y personal cualificada y suficiente para atender las funciones propias de la institución.*
- c) Contar con un inmueble destinado a sede del museo con carácter permanente, con instalaciones suficientes para atender las funciones, la seguridad y conservación de los bienes, la visita pública y el acceso de las personas interesadas a la investigación de sus fondos.*

....

Por su parte, el art. 4 de la meritada Ley, preceptúa que son funciones propias de los museos:

- a) La protección y conservación de los bienes que integran la institución.*
- b) El desarrollo, fomento y la promoción de la investigación y de sus fondos y de su especialidad....*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



d) *La organización y la promoción de las iniciativas y actividades que contribuyan al conocimiento y difusión de sus fondos o de su especialidad, así como la elaboración de publicaciones científicas y divulgativas acerca de las mismas.*

.....

En este contexto, hay que destacar, igualmente, que la aceptación de la cesión conlleva un acto voluntario donde el órgano competente tiene que valorar no sólo los gastos, sino, también, la conveniencia de esa adquisición para el interés público (en este caso dotar a su futuro museo de fondos documentales) y las consecuencias que la aceptación de la cesión supone, especialmente, cuando los cedentes imponen que los bienes se destinen a un fin concreto, como es el caso. A este respecto, hay que tener presente la previsión contenida en el art. 23 del Decreto 18/2.006, de 24 de Enero,

"1.- Si las Entidades Locales hubieran adquirido bienes y derechos bajo condición o modalidad de su afectación permanente a determinados destinos, se entenderán cumplidas y consumadas cuando hubieran servido al destino previsto durante treinta años, aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público declaradas por el Pleno de la Entidad Local.

2.- Se entenderá que las condiciones y las modalidades también están cumplidas si, debido a la alteración de las circunstancias iniciales, los bienes se destinan con posterioridad a finalidades análogas a las fijadas en el acto de adquisición. Corresponde al Pleno de la Entidad Local la declaración de las finalidades análogas previa audiencia de los posibles interesados".

Previsiones éstas que han de ser el marco para poder ejercer el derecho de reversión del patrimonio cedido. Así mismo indicar que del análisis del borrador de Convenio que obra en el expediente se infiere que la cesión se realiza por tiempo ilimitado, mientras se respeten las estipulaciones previstas en el mismo, vinculadas a la creación del museo, si bien se recoge un límite máximo para la citada creación (4 años), que entrañaría, en sí, la posibilidad de ejercer un derecho implícito de reversión, por cuanto no se habría cumplido la codición de afectación de destino impuesta.

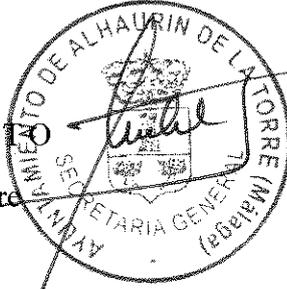
Por lo que se refiere a la competencia para la aceptación de la adquisición, conforme al artículo 11.3 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre y 22.2 del Decreto 18/2006: Es necesaria la aceptación expresa de la Entidad local, si es incondicional, y la del Pleno, si existen condiciones. Por consiguiente, al encontrarnos en el segundo de los supuesto, la competencia será plenaria, por mayoría simple, al no exigirse legalmente una mayoría cualificada, a diferencia de la renuncia, que requiere la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En atención a todo lo expuesto, y sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en derecho, a juicio de la funcionaria que suscribe el presente informe, resultaría adecuada a la legalidad la aceptación del ofrecimiento con sometimiento al procedimiento establecido en el presente informe. De aceptarse, se habrán de producirse las altas de los asientos correspondientes del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, tal y como dispone el artículo 59 de la Ley.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En Alhaurín de la Torre a 3 de Febrero de 2.015. La Secretaria General. Fdo: María Auxiliadora Gómez Sanz.

En base a lo anterior, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Generales, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *Aceptar el ofrecimiento realizado por D. Jesús Asensi Díaz y por D. José Antonio Mañas Valle, de cesión gratuita de sus colecciones particulares, en los términos previstos en el borrador de "Convenio de cesión de fondos museísticos para el futuro museo de la educación de Málaga-Alhaurín de la Torre (NEM), que se incorpora a esta propuesta.*

SEGUNDO: *Autorizar al Alcalde a la firma del Convenio meritado.*

TERCERO: *Tramitar lo necesario para que, una vez firmado el Convenio, se produzcan las altas de los asientos correspondientes del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, previa aprobación plenaria.*

En Alhaurín de la Torre a 6 de febrero de 2.014. EL ALCALDE. Fdo: Joaquin Villanova Rueda.

"En Alhaurín de la Torre, a ---- de---- de 2015

REUNIDOS

De una parte: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, con D.N.I. núm. 24.862.447-E, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre. En presencia de la Secretaria General de la Corporación Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, que da fe del mismo.

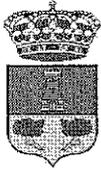
De otra parte: D. JESÚS ASENSI DÍAZ, mayor de edad, con D.N.I. núm. 36.634.77-Z y domicilio a efectos de notificación en calle Virgen de Lourdes, núm. 8,15-1 de Madrid; y D. JOSÉ ANTONIO MAÑAS VALLE, mayor de edad, con D.N.I. núm. 24.886.384-Q y domicilio a efectos de notificación en calle Chopin, núm. 12, de Alhaurín de la Torre.

INTERVIENEN

El Sr Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo plenario de -----de 2.015.

Los Sres. Asensi Díaz y Mañas Valle en su propio nombre y representación.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir y obligarse en



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



los términos del presente CONVENIO DE CESIÓN DE LOS FONDOS MUSEÍSTICOS PARA EL FUTURO MUSEO DE LA EDUCACIÓN DE MÁLAGA – ALHAURÍN DE LA TORRE) –en adelante MEM-, a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha de 26 de septiembre de 2013 tuvo lugar en el Centro Cultural Finca El Portón de Alhaurín de la Torre la inauguración de la exposición “De la Escuela al Colegio. Un recorrido por las aulas (1900-1970)”, que con el aval de Diputación provincial, permitió dar a conocer las colecciones particulares de D. Jesús Asensi Díaz y D. José Antonio Mañas Valle. Esta exposición se prolongó hasta principios de febrero de 2014, siendo una de las muestras más visitadas desde la apertura de este centro cultural.

2.- Se realizaron diversas actuaciones y visitas oficiales, al objeto considerar el proyecto de crear un Museo Pedagógico en Alhaurín de la Torre.

3.- Con fecha de 12 de Diciembre de 2.014, bajo el número de orden 22.998, por D. Jesús Asensi Díaz y por D. José Antonio Mañas Valle se hace un ofrecimiento de cesión, al Ayuntamiento, de forma altruista de sus colecciones particulares.

4.- Con fecha de 16 de Enero de 2.015, se dicta providencia de Alcaldía, a fin de impulsar el procedimiento de aceptación de la cesión, y se redacta, de mutuo acuerdo, Convenio de cesión de los fondos ofrecidos.

5.- Con fecha de 28 de Enero de 2.015, se da traslado del expediente a Secretaría General, a fin de recabar informe jurídico, el cuál se emite con fecha de 3 de Febrero.

6.- Por acuerdo plenario de, al punto.....,se acepta la cesión gratuita, por tiempo ilimitado, de las colecciones ofrecidas por D. Jesús Asensi Díaz y por D. José Antonio Mañas Valle, en las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Vistos los citados antecedentes, ambas partes

EXPONEN

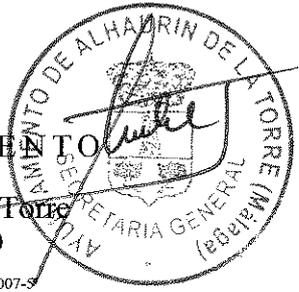
Que el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartados h) y m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como según los apartados 16 y 17 del artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ostenta competencias para ejecutar actuaciones que sirvan para promover la cultura y equipamientos culturales, entre ellos los museos y las colecciones museográficas; así como la actividad turística de interés local. La posibilidad de crear museos y colecciones museográficas se reconoce expresamente en la Ley 8/2007 de museos de Andalucía.

Sobre la base de tales competencias, el Ayuntamiento está interesado en promover el futuro Museo de la Educación de Málaga-Alhaurín de la Torre, a cuyo efecto contará con las colecciones que se ceden en el presente documento.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-9



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Con la finalidad de concretar y materializar las actuaciones descritas en el apartado anterior, ambas partes suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN sobre la base de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- D. Jesús Asensi Díaz y D. José Antonio Mañas Valle, ceden de manera altruista y gratuita sus colecciones de acuerdo con las cláusulas que se especifican a continuación, por tiempo ilimitado mientras se respeten las condiciones expuestas en el presente convenio.

SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL MEM

1. Crear un centro de referencia, en todo lo que se refiere a la Educación, que sea además de memoria y presencia del pasado, foro de temas educativos actuales.
2. Dar a conocer los tipos de educación que han influido en la sociedad y la cultura en la Historia de Andalucía y de España.
3. Poner a disposición de los profesores, investigadores e interesados toda la información, documental y material, sobre los sistemas educativos, con la correspondiente didáctica y material específico de cada materia de estudio.
4. Ser la memoria histórica de la educación de Andalucía.

TERCERA.- SERVICIOS DEL MEM

- Recopilar libros escolares, materiales, instrumentos, fotos, documentos, etc, relacionados con la educación.
- Disponer una exposición permanente de sus fondos, con criterios museísticos
- Realizar exposiciones temporales monotemáticas y con motivo de eventos y conmemoraciones diversas.
- Impartir conferencias y cursos especializados.
- Realizar publicaciones.
- Motivar y ofrecer ayuda a los estudiosos e investigadores en la materia.
- Conectar con los centros educativos, locales y provinciales, y con los profesores para su formación.
- Restaurar y preservar los libros, documentos y materiales de interés.
- Intercambiar experiencias con otras Comunidades Autónomas y con países de la Unión Europea y de Hispanoamérica.

CUARTA.- ORIENTACIÓN EN LA GESTIÓN

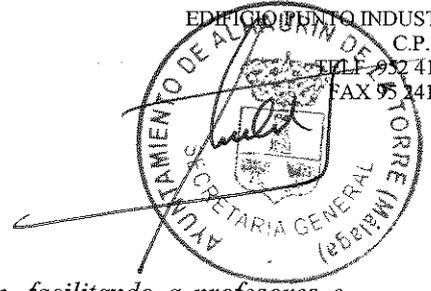
- Exponer los fondos y materiales con originalidad, desarrollando su contextualización, utilizando documentos auténticos, reproducciones y modelos mediante soportes tecnológicos y didácticos modernos.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



- *Cultivar y desarrollar el conocimiento y la investigación, facilitando a profesores e investigadores su acceso y consulta.*
- *Crear y producir publicaciones, catálogos, trabajos museísticos, material audiovisual, exposiciones temporales, etc.*
- *Desarrollar el turismo cultural: rememoración histórica, nostálgica, del gran público que disfruta al contemplar estos materiales con los que se forjó su infancia.*

QUINTA.- SEDE DEL MEM

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se compromete a albergar las colecciones en un edificio adecuado a tal fin en un plazo máximo de cuatro años a contar desde la firma del presente convenio. No obstante y hasta su inauguración definitiva se podrán exponer parte de los fondos en otras dependencias municipales de forma provisional, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del convenio.

SEXTA.- FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento del MEM estará regido por el Consejo Asesor compuesto por:

- *Alcalde-Presidente o persona en quién delegue.*
- *Concejal de Cultura y Educación.*
- *Propietarios de las colecciones o un representante de sus herederos legales.*
- *Dos personas de especial relevancia en el ámbito educativo/cultural designadas por el Ayuntamiento.*
- *Dos personas de especial relevancia en el ámbito educativo/cultural designadas por los cedentes de las colecciones.*

Entre las actuaciones a acometer desde la firma del presente convenio se encuentran:

- *Inventario definitivo de todos los fondos que formarán parte del museo a partir de listado provisional que se acompaña (anexo 1).*
- *Redacción del proyecto museográfico y museológico del MEM.*
- *Celebración de una reunión semestral del Consejo Asesor para aprobar el programa de actividades y actuaciones que se desarrollarán en el MEM, con el objetivo de velar por el cumplimiento de los objetivos expuestos en el convenio.*
- *El Ayuntamiento se compromete a incluir una partida en sus presupuestos anuales para el funcionamiento del MEM.*
- *El Ayuntamiento se compromete a la dotación del personal necesario para el funcionamiento del MEM.*
- *El Ayuntamiento se compromete a cuidar los materiales cedidos y conservarlos en perfecto estado de conservación, haciéndose cargo expresamente de cualquier desperfecto o deterioro que puedan sufrir durante la vigencia de cesión de los mismos, reservándose los cedentes las acciones a las que tuviera derecho para reivindicar, en caso de deterioro, destrucción o pérdida de los materiales, la indemnización correspondiente. Para ello el Ayuntamiento suscribirá la póliza de seguro correspondiente para cubrir los desperfectos que se puedan producir durante el*

transcurso de la exhibición de los materiales cedidos, así como a no cambiar la ubicación de los mismos sin el permiso de los cedentes.

- *A propuesta del Consejo Asesor del MEM, el Ayuntamiento establecerá convenios con entidades y organismos que dinamicen sus funciones, le den prestigio y, en su caso, le ayuden económicamente. Tales pueden ser:*
 - a) *La Universidad de Málaga, a través de la Facultad de Ciencias de la Educación y de sus siete Departamentos. De ellos cabe esperar colaboración para organizar cursos y seminarios y realizar prácticas específicas de alumnos. El Museo les puede ayudar en la consulta de libros y materiales, en la elaboración de trabajos y tesis, en el planteamiento de investigaciones educativas sobre patrimonio, etc.*
 - b) *La Diputación de Málaga, cuya participación ha sido decisiva en la gestión y promoción de las exposiciones "De la escuela al colegio" por muchas localidades de la provincia, debería apadrinar el Museo de la Educación y ayudarle con algún tipo de patrocinio y de subvención.*
 - c) *La Junta de Andalucía, una vez que el Museo de la Educación quede inscrito en la red de Museos Andaluces, ha de propiciar las subvenciones y ayudas oficiales correspondientes y a las que pueda optar por su singularidad.*
 - d) *Entidades bancarias y empresas comerciales, de implantación en la provincia, también podrían aportar su patrocinio y mecenazgo.*
 - e) *Otros que se consideren de interés.*

SÉPTIMA.- REVERSIÓN

En el supuesto caso que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por las causas que fueren, dejara de interesarse por las colecciones cedidas y desprotegiere el MEM e impidiera usar sus fondos, se entenderá que la totalidad del legado retornaría a los cedentes o, en su defecto, a sus familiares, todo ello en el marco de lo establecido en el artículo 23 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.

Igualmente, en tanto el Ayuntamiento disponga del lugar adecuado para mantener, vigilar y permitir usar los fondos cedidos, éstos permanecerán en los domicilios de los cedentes con el fin de poderlos seguir utilizándolos hasta tanto el Ayuntamiento proporcione a los fondos el debido cobijo para su protección, vigilancia y control.

OCTAVA.- ÁMBITO TEMPORAL

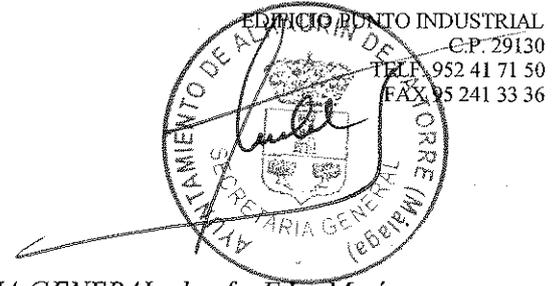
El presente convenio entrará en vigor el día siguiente a su firma y tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de la reversión especificada en la cláusula séptima.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este convenio en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí la Secretaria General que doy fe. El ALCALDE. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. EL CEDENTE. Fdo.: Jesús Asensi Díaz. EL



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



CEDENTE. Fdo. José Antonio Mañas Valle. LA SECRETARIA GENERAL, doy fe. Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz.

“ANEXO I

INVENTARIO MUSEO DE LA EDUCACIÓN

“Introducción y entrada al Museo”

- Marcos fotográficos;
- Centro Cívico de Málaga (6).
- Misiones Pedagógicas (2).
- *Aquellas aulas del pasado abarrotadas de alumnos/as* (1).
- Dictadura franquista (2).
- Collage de fotografías; *Alfonso XII, La II República y la Dictadura Franquista* (3).
- Mapa dibujado de la provincia de Málaga 1932.
- (Documentación del alumno y del maestro)
- Libro de Calificación Escolar. Estudios de Bachillerato. Ministerio de Educación Nacional.
- Libro Instituto Nacional de Enseñanza Media “Nuestra señora de la Victoria”. Ministerio de Educación Nacional.
- Calificaciones escolares:
 - Colegio de la Inmaculada (2).
 - Javier Guardia Olmedo (2) 2º año y 6º curso.
 - Javier Luis Guardia Olmedo. 1º Bachiller.
- Sellos de madera (2).
- Libro de Escolaridad. Educación General Básica. Alumna Alicia Vargas Cruz.
- Libros de Calificación escolar de Ángeles Molina.
- Libros de Escolaridad de Enseñanza Primaria. Mª Elena Quesada Rodríguez.
- Derechos académicos. Distrito Universitario de Valladolid. Juan Zeferino Herrero. Estudios de bachillerato.
- Cuadro de Honor. Don Francisco Guardia Olmedo. Colegio La Inmaculada.
- Cartilla de Escolaridad (2). Encarnación Guardia y Antonia Valle.
- Libro “Historia de la Pedagogía”.
- Libro “Las Misiones Pedagógicas”.
- Libro “La Constitución de la República Española 1931”.
- Libro “La Escuela Moderna”. Francisco Ferre Guardia.
- Libro “El Problema de la Educación Pública”. Kerschensteiner.
- Libro “Ideas Generales sobre mi Método”. María Montessori.
- Separador de libros del Patronato de las Misiones Pedagógicas.
- Libro pequeño “Las Misiones Pedagógicas 1931- 1936”.
- Cuaderno El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes a los alumnos de los Institutos y Escuelas Nacionales 14 de abril de 1934.
- Libro de la “Alegria. El arte de ser feliz”.
- Libro “Antología de Pestalozzi. La Pedagogía Clásica”.
- Libro “Los Centros de interés en la escuela” por Clotilde Guillén de Rezzano.
- Libro “La Escuela Unitaria”. Manuel Alonso Zapata.
- Libro “La Pedagogía Vivida”. Ch Charner. Tomo I y II.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)



Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- Libro "Bases para una política educativa. La Educación en España". Ministerio de Educación y Ciencia.
- Folletos El Magisterio Español. Ley general de Educación.
- Folletos El Magisterio Español. Educación general Básica.
- Libro "Disciplina Escolar". Joaquín Salvador Artiga.
- Libro "La Biblioteca en la Escuela". José Antonio Pérez Rioja.
- Sellos de madera (3).
- Libro "de Educación Primaria". Editorial Escuela Española.
- Libro "Estatuto del Magisterio Nacional Primaria".
- Normas de Calificación escolar. Madrid 1954.
- Libro "Orientaciones Escolares". Tomo I y II.
- "Reglamentos de Escuelas Nacionales y de Patronato". Editorial escuela Española, S.A.
- Libro "Cuestionarios Nacionales para la Enseñanza Primaria". Madrid 1953.
- Libro "Programas Graduados de Enseñanza Primaria". Madrid 1934.
- Libro "Educación de Adultos. Educación Permanente". Editorial escuela española.
- **"Genérico a todos los Apartados del Museo"**.
- Marcos fotográficos;
 - . Retrato de Franco, 49 x 37, marco marrón
 - . Retrato de José Antonio, 49 x 37, marco marrón
 - . Alegoría a la República
 - . Retrato de Alfonso XIII
- Crucifijo de madera.
- Cuadro de Distribución del Tiempo y Trabajo. Escuela Graduada Nacional de Niños de Quintanar de la Orden.
- Tablón de anuncios de madera. 6 documentos, recortes de periódico...
- Campana.
- 1 cartela "la organización del aula".

"Organización del aula y del Maestro"

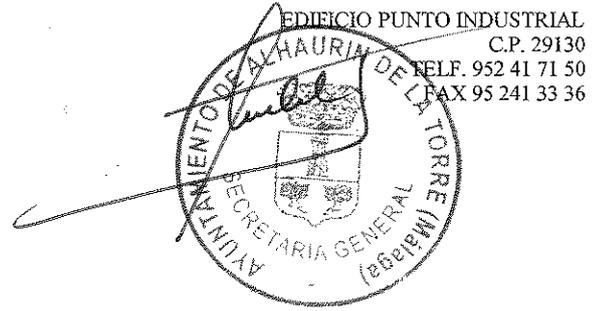
(Material del Maestro)

- 2 cartelas; Botella de tinta azul/negra Waterman's, años 40 y objetos y materiales del maestro.
- Botella de tinta azul/negra Waterman's.
- 3 sellos
- Reloj de cadena
- Chasca
- Fotografía del maestro Enrique Asensi.
- Abre sobres Manuel Ojeda, grabada.
- Lapicero con 6 lápices.
- Grapadora.
- Sacapuntas.
- Plumilla de color rojo.
- Regla de madera.
- Tinta marca Pelikan.
- Pulmo Hidratol.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



- *Carpeta.*
- *Borrador.*
- *Tizas.*
- *Libros del Maestro. Sugerencias y ejercicios. Álvarez (2) 1º y 2º grado.*
- *Libro del Maestro. 1500 trucos para el encerado. Trillo Torrija.*
(Globos Terráqueos)
- *Pequeño telescopio de latón 1930.*
- *Globo terráqueo pequeño.*
- *Libro Historia de la Tierra. Espasa- Calpe, S.A.*
- *Globo terráqueo. Fabricado en Francia por Forest. 1920.*
- *Globo terráqueo Dalmau Carlos y Pla. Años 40y 50.*
- *3 cartelas.*
- *Libro Narraciones celestes. Aristarco.*
- *Globo terráqueo de madera, metal y cartón. Esfera Armilar.*
- *Visor Estereoscópico tipo pistola. Siglo XIX y 4 fotografías.*
- *Pequeño globo terráqueo madera y metal. Columbus Alemania. 1960-1970.*
- *Cámara fotográfica. 1930-1940.*
- *Binocular bronce. Principios del Siglo XX.*
- *Antiguo disco geográfico de España. Publicidad papel de fumar, bambú. 1930.*
- *4 cartelas.*
- *Cuadro Presupuesto en pesetas. Colegio Unitario Rural. Años 40.*
- *Cuadro Nómina de una Maestra. Años 40.*
- *Cuadro Inventario de material. Colegio Unitario Rural. Años 40.*
- *Diplomas;*
Don Heliberto Fraile. 1908.
Don Enrique Cano Ortega. Escuelas nacionales de Málaga.
Don Daniel Marin. Junta local de 1º enseñanza de Sevilla.
- *Perchero de madera de pared.*
- *Bancos de madera de la II República (2).*
- *Mesa de madera del maestro; crucifijo, campana, globo terráqueo y tintero.*
- *Sillón del maestro.*
- *Pizarra.*
- *Cuadro de la Virgen.*
- *Reloj de pared de madera.*
- *Calentador.*
- *Radio.*
- *Mesita de madera para la radio.*
- *Imagen de la Inmaculada, policromada, 60 x 18 cm., con peana de madera y tres floreros de cristal*
- *Perchero de madera de pie.*
- *Mapa físico de España.*
- *Lámina Método Lots. Reforma de letra.*
- *Regla grande de madera y cartabón.*
- *Globo terráqueo grande.*
- *Diario.*

- Lámparas (2).
- Postes de madera (3) de la Diputación.
- Cuadro las escuelas. Clase Popular, 1878.
- Título de maestro de Primera Enseñanza. Don Enrique Asensi.
- Título de Maestro de Orden Civil de Alfonso X el sabio con la categoría de Cruz de Don Enrique Asensi.
- Certificación académica personal. Escuela Normal de Maestros de Málaga. Don José Osorio naranjo.
- Marco fotográfico de Don Enrique Asensi Bartolomé (1907- 1975).
- Cartelas 4; el maestro, el aula, el pupitre y el mes de las flores.

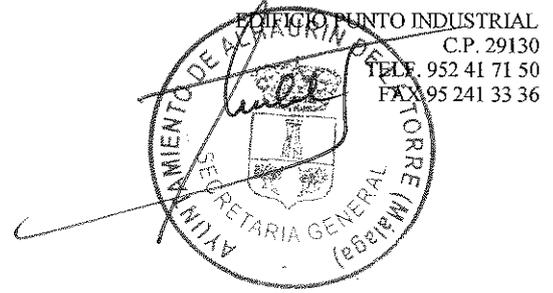
“El alumno y los aprendizajes básicos”

- 4 Diplomas;
 - . Don Manuel González
 - . Don Del Valle de la Torre
 - . Don Ignacio Doro
 - . Don Manuel Prieto Pérez.
- 2 fotografías de dos niños pequeños.
- Marco grande de fotografía de M^a concepción Illanes Aguilar, 1946.
- Fotografía de Jesús Asensi Díaz, 1963.
- Fotografía hermanos de Jesús Asensi, 1947.
- Fotografía de José Antonio Mañas.
- Pizarra azul.
- Mesa maestro.
- 6 sillas.
- Lámina con marco alfabeto y los números (puesto en caballete del CIP).
- Mapa político de España.
- Trabajos escolares año 1945-1946 enmarcado.
- Collage con 10 imágenes de calificaciones y premios.
- Abecedario gimnástico enmarcado.
- Cartel abecedario. Editorial Roma, Barcelona, 1959.
- Abecedario Iconográfico. Instruir deleitando por Saturnino Calleja Fernández.
- Colección de plumillas de acero, 19 x 35, marco marrón
- 3 cuadros de madera realizados por alumnos/as con ejercicios de caligrafía, poesías; Poema “Los Caracoles” de un cuaderno escolar de J. Asensi (1948), 30,5 x 58,5 con pasportú, marco marrón.
- 3 cartelas,
 - . La familia.
 - . El alumno/a.
 - . Aprender a leer. Cartillas y catones.
- 3 Braseros. Calentadores portátiles . Años 40.
- Carteras escolares;
 - .piel marrón
 - .de cuadros, años 50.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



.con un dibujo de pinocho, años 50.

- Balanzas "Fibra".
- 5 pesas bronce/oro
- Huches pocket balance "Patent".
- Ábaco de madera.
- 1 metro.
- 7 pesas de diferentes tamaños.
- Caja de madera con figuras geométricas.
- Balanza romana antigua de plata. Años 50-60.
- Cartelas;
- . Antiguo braseros.
- . Pesar, contar y medir
- . Antigua caja con figuras geométricas.
- . Balanza romana antigua.
- . Contar y calcular.

- Marcos fotográficos de portadas de libros escolares;
- . Enciclopedia 1º grado.
- . Escritura y lenguaje de España.
- . Enciclopedia práctica.
- . Programas de 1º enseñanza.
- . Nuevo catón.
- . Lecturas libro de segundo.
- . Deberes.
- Máquina de escribir. Hispano – Olivetti.
- Marco fotográfico de una niña con maletín.
- Marco con cromos y estampas encontradas en los libros escolares (31).
- Cartelas;
- . La escritura y la caligrafía.
- . Los manuscritos escolares.

(Cartillas y Catones)

- Ejercicios de caligrafía.
- La escritura para todos.
- Caligrafía 1959.
- El parvulito. Álvarez.
- Nuevo catón. Editorial Luis Vives.
- Silabario moderno.
- El camarada. 2º parte.
- Contar y medir. Adolfo Maillo.
- Ejercicios de cálculo.
- Tres y dos... iniciación a la aritmética.
- Mi libro de cálculo.
- Ejercicios de trazos.
- Cifras.
- Cálculo moderno.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

- *El siglo de los niños.*
- *El faro de los niños.*
- *El primer manuscrito.*
- *Segundo libro. Ideas, hechos y ejemplos.*
- *Mis dictados. Ortografía práctica.*
- *Leo y escribo. Fabian Hernández.*
- *Método de caligrafía española.*
- *Nuevo método de escritura.*
- *Caligrafía inglesa.*

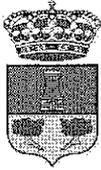
(Material del Alumno)

- *Marco "Problemas Salvatella. 2ª serie.*
- *Caja de colores superiores.*
- *Carpeta.*
- *Plumilla roja.*
- *Tinta estilográfica, Pelikan.*
- *Cartera escolar. Madera dibujo niño.*
- *Pizarrín con trapito.*
- *5 medallas escolares de diferentes épocas.*
- *Estuche de compases antiguos de madera, bronce y hueso. Finales siglo XIX.*
- *Plantilla de caligrafía.*
- *Lechera aluminio (1)*
- *Jarrillo de lata (1)*
- *Paladul.*
- *Estuche de madera, lápiz y pluma.*
- *Libro ejercicios graduados de cálculo, ejemplo de ejercicio.*
- *Lámina de pesas y medidas.*
- *Cartilla bebé.*
- *ALAS del lenguaje. Gregorio Dragón Blanco.*
- *Fotografía "leyendo cuento de hadas".*
- *Rayas 1º parte.*
- *2 estuches Staedtler.*
- *2 cartillas de ahorro (libreta de ahorro)*
- *Caja de Ahorro provincial de Málaga.*
- *Monte de Piedad y Caja de Ahorro de Ronda.*
- *Hucha.*
- *Libreta.*
- *Cartelas;*
- *Objetos y materiales del alumno.*
- *Medallas escolares de diferentes épocas.*
- *Estuche de compas.*

"Materias científicas"

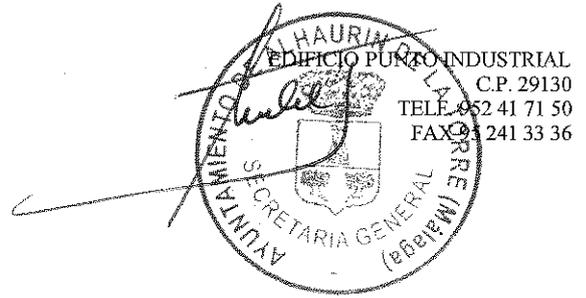
- *Mapa Afrika: Wirtschaft.*
- *Mapa Africa 1959.*

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

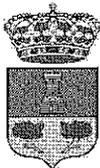
Nº Entidad Local 01-29007-5



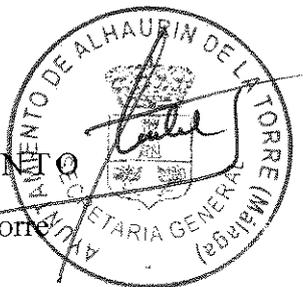
- *Cartel escolar alemán. Detalles botánico, años 20-40.*
- *Esqueleto en urna de madera.*
- *Reproducción didáctica para el estudio del lagarto, ENOSA, años 70.*
- *Dos fotografías; laboratorio de historia natural, catedrático Dr. D. José López.*
- *Cuadro decimal de Medidas, Pesas y Monedas, 1860. Isabel II.*
- *3 marcos de portadas; libro de naturaleza, boletín de la Escuela Moderna, libro de aritmética.*
- *Cuadro astronómico por Paluzie (680x810 mm), 1950.*
- *Mapa Mundi físico, 1965.*
- *Mapa Asia, 1965.*
- *Marco "El descubrimiento de América" con dibujos realizados con lápices de colores con alumnos de la Escuela Unitaria de Marinadela, 1963.*
- *Marco con dibujos 4 mapas.*
- *Mapa América del Norte, 1965.*
- *Cuadro sinóptico, cronológico, "Panorama de la Historia de España, corona de Castilla", 1837.*
- *3 marcos con portadas de libros;*
 - . *Símbolos de España.*
 - . *Glorias Imperiales.*
 - . *Historia de España.*
- *Mapa enmarcado de ferrocarriles de España y Portugal.*
- *Mapa enmarcado físico de España, I.G. Seix y Barral Hnos, S.A.*
- *10 Cartelas;*
 - . *Cartel escolar alemán, botánico, años 20-40.*
 - . *Reproducción didáctica para el estudio del lagarto, años 70.*
 - . *Ciencias naturales.*
 - . *Cuadro decimal de Medidas, Pesas y Monedas, 1860.*
 - . *Cuadro astronómico, 1950.*
 - . *Geografía patria.*
 - . *Mapas escolares.*
 - . *Cuadro sinóptico cronológico Panorama de la Hº de España, 1837.*
 - . *Una Historia heroica.*
 - . *Mapa físico de España, años 50.*

(Materiales y equipos de experiencia físico y químico)

- *Libro "Invenciones e investigadores", Ezequiel Solana.*
- *Libro "Lo que nos rodea", M. Marinello.*
- *Libro "Formulario de física", T. S. E. Thomas.*
- *Brújula*
- *Libro "Biblioteca del electricista práctico" 3;*
 - . *Pararrayos.*
 - . *Dinamos.*
 - . *Centrales eléctricas.*
- *Libro "La construcción de UN Gabinete de física en la Escuela".*
- *Termómetro.*
- *Lámina "Círculo de cálculo taquimétrico".*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

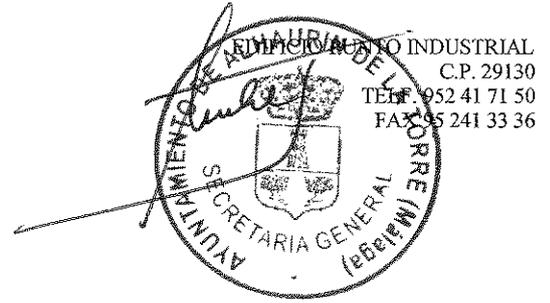
Nº Entidad Local 01-29007-5

- Bomba de vacío, aire
- Termo- Higrometro.
- Libro "La enseñanza experimental en la escuela", 1932.
- Libro "Ciencias físico-químico-naturales", Álvarez.
- Libro "Lecciones de cosas", Ezequiel Solana.
- Dos láminas pequeñas; Sistema métrico, Química.
- Libro "Elementos de Ciencias Físico-Naturales", 1920.
- Libro "Física y Química", 4º curso, Gustantino marcos y Jacinto Martínez.
- Libro "Lecciones de cosas en 650 grabados", G. Colomb.
- Cabeza de mármol Phrenology by L.N.Fowler.
- Mortero.
- Jarritas, materiales de cristal...
- Cabeza de prácticas de anatomía con disección de cerebro.
- Libro "Nuestro cuerpo. Anatomía, fisiología e higiene", Joaquin Pla Cargol.
- Libro "Nuestro organismo", Juan Vazquez.
- Cajita de madera
- Estereomicroscopio lupa binocular (20x) con muestras microscópicas en cristal y estuche de laboratorio para disección, ENOSA, años 60.
- Libro "Fisiología e Higiene", Victoriano F. Ascarza.
- Libro "El Microscopio. Elementos de técnica y observación", S. Maluquer y Nicolau.
- Microscopio de bronce de caja madera y varios BECK London, principios 1900.
- Microscopio escolar básico, ENOSA, años 60.
- Libro "Ciencias cosmológicas", 3º curso.
- Libro "las maravillas del cuerpo humano, Barcelona.
- Magneto Electric Machine.
- 4 Cartelas;
- Cabeza de prácticas de anatomía con disección de cerebro.
- Estereomicroscopio lupa binocular, años 60.
- Microscopio de bronce, 1900.
- Microscopio escolar básico.
- (Historia y ciencias)
- "El libro de la Naturaleza", Hilos de Santiago Rodriguez BURGOS:
- Libro "Geometría", D. Miguel Ortega y SALA.
- Libro "Vida de animales y plantas", Teide.
- Libro "Manual elemental de topografía práctica y ligeras nociones de taquimetría", Bartolome Cerro.
- Libro La tierra y el hombre", Joaquin Pla Cargol.
- Libro "Elementos de ciencias físico naturales". Grado elemental, Joaquin Pla Cargol.
- Libro "Nociones de física y química". Grado superior, Joaquin Pla Cargol.
- Libro "Matemáticas generales". J. González.
- Libro "El hombre. Sus órganos, sus músculos, su esqueleto.
- Manual de experiencias de metrología escolar, ENOSA.
- Libro "matemáticas", 5º curso.
- Libro "La historia de España contada con sencillez", Tomo I, Escelicer.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



- Libro "Guerra y Victoria de España, 1936-1939". Manuel Aznar. Editorila Magisterio Español.
- Libro "Glorias Imperiales", Tomo II. Luis Ortiz Muñoz. Editorial Magisterio español.
- Libro "Viaje por España, manuscrito". Federico Torres.
- Libro "Historia de España", 3º grado. Editorial Bruño.
- Libro "Símbolos de España". Editorial Magisterio Español.
- Libro "La Emoción de España". M. Siurot.
- Libro "Didáctica de la Historia", Marfil.
- Libro "Resumen gráfico de la Historia del arte; Arquitectura, pintura, escultura. Ed. Barcelona.
- Libro "Cabeza y corazón" por Marti Alpera.
- Libro "Mi primer libro de historia". Daniel G. Linacero.
- Compendio de Historia de España.
- Libro "Historia de España" S.de Hernando, Madrid.
- Libro "Viajando por España". Antonio J. Onieva.
- Libro "Carmencita de viaje". Antonio J. Onieva.
- Libro "Geografía", Paluzie.
- Libro "Geografía-Atlas o Nuevo curso de geografía general" por F.T.D. Barcelona, 1915.
- Libro "La geografía y su enseñanza", 1966. Isidoro Reverte.
- Libro "Países y mares". Tercer manuscrito. Joaquín Pla Cargol.
- Libro "Estampas de España", Fernando José de Larra.
- Libro "América y Oceanía. Lecturas geográficas. Barcelona.
- Libro "Geografía de España". Primer curso bachillerato. Ed. Bruño.
- Libro "Geografía", Tercer grado. Edelvives.
- Libro "Monreal. Geografía".
- Libro "lecciones de geografía". Ed. Magisterio Español.
- Libro "España mi patria". Don José Dalmáu Carles.
(Aritmética y geometría)
- Libro "Lecciones de aritmética". Don José Dalmau.
- Libro "Tablas". L. Álvarez Valdés.
- Libro "Matemáticas moderna". C. Marco y J. Martínez.
- Calculadora mecánica de sobremesa marca francesa 1930-40.
- Libro "Elementos de Trigonometría" por Eusebio Sánchez y Causapé.
- Libro "Tratado teórico-práctico de aritmética razonada". Curso superior, 1952.
- Libro "De frente hacia el progreso". Ed. Cantábrica, S.A.
- Libro "Iniciación matemáticas". C.A. Laisant.
- Addition Multiplication. Addiator.
- Record????????????
- Regla de cálculo madera y caja.
- Libro "Atlas de geología". M. Font-Altaba.
- Guías de disección. Ediciones Urania, s.a.
- Libro "Ciencias naturales". 1º y 2º.
- Libro "Estudio experimental". Herms- Barcelona.
- Libro "Las ciencias en la escuela". A. R. Charenton.
- Caja de disección con bichos.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)



Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Estuche para disección.*
- *Caja de madera con diapositivas.*
- *2 cartelas;*
- . *Calculadora mecánica de sobremesa 1930-40.*
- . *La aritmética y la geometría.*
(materiales y equipos audiovisuales de diversas épocas)
- *Proyector ENOSA 300.*
- *Cine NIC (1945).*
- *Caja de serie de cuentos 12º. El Circo. Super NIC.*
- *2 proyectores más.*
- *Episcopio, 1920-1930.*
- *Diapositivas.*
- *Proyector reflecta classic.*
- *Proyector más moderno (Noria).*
- *4 cartelas;*
- . *Proyector de diapositivas y filmines. ENOSA 300.*
- . *Cine NIC (1945).*
- . *Episcopio o proyector de materiales opacos (1920-30).*
- . *Una imagen vale más que mil palabras. Materiales y equipos audiovisuales de diversas épocas.*

“Materias Doctrinales. El nacional catolicismo y las materias complementarias”.

- *Marco “Lista de libros prohibidos”.*
- *Dibujos enmarcados de nuestro padre Enrique Asensi, 1927.*
- *Trabajo escolar enmarcado “ Literatura en TVE” realizado por alumnos de 8º curso 1975-1976.*
- *Poster de Miguel de Cervantes, dibujado por el Maestro Enrique Asensi, en cartulina, con tizas y ceras de colores para ser colgado en el aula, 70 x 100 cm. marco beig.*
- *Poster de fotografía grande en blanco y negro; niñas en la clase y una monja.*
- *Dibujo enmarcado de San José de Calasanz realizado por Enrique Asensi, 1965.*
- *Recuerdos de la 1ª Comunión. Conchita Díaz.*
- *“Ramillete espiritual”, Málaga 1956. Festividad de la Asunción.*
- *2 marcos con portada de libros;*
- . *Historia Sagrada por Fray Justo Pérez de Urbal.*
- . *Hemos visto al señor. Agustín Serrano de Haro.*
- *Collage enmarcado “Iconografía religiosa escolar”-*
- *Marco fotográfico de José Antonio Mañas el día de su 1ªComunión.*
- *Marco “Día Misional Mundial de la Santa Infancia”.*
- *“Lecciones amenas. Evangelio (1961). Navarro Higuera.*
- *“Catecismo Nuevo Rispalda”(1953)*
- *Dibujo enmarcado “El Gran Capitán. Fernando Fernández de Córdoba, realizado por Don Enrique Asensi, 1964.*
- *Dos marcos fotográficos;*
- . *Niñas y monjas.*
- . *“la letra, con sangre, entra”. Colegio religioso de Reus, Tarragona.*

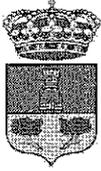


AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

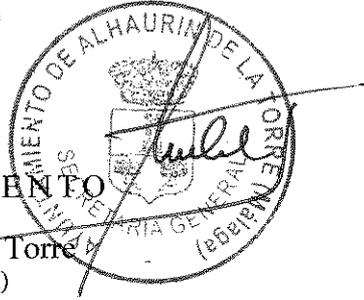
Nº Entidad Local 01-29007-5



- *Poster colegio campaña “cuida tu educación física”, 1971.*
 - *Portada libro enmarcada “La Buena Juanita”. Calleja, Madrid.*
 - *Marco fotográfico “Bailes regionales en una colonia escolar de verano”, 1965.*
 - *Marco portada libro “Enciclopedia escolar”, 1º grado. Eledevives, 1949.*
 - *Poster “The Joiner”. Le Menuisier.*
 - *Marco fotográfico niñas corriendo.*
 - *Marco fotográfico niñas en clase.*
 - *Trabajo escolar, dibujos. De fiesta, S.A.*
 - *2 Trabajos de costura; Mª Dolores Asensi Díaz, 1º Magisterio libre.*
 - *Máquina de coser, 1920.*
 - *Marco fotográfico “cantando y bailando en una colonia escolar de verano” (1965)*
 - *Recorte enmarcado de “lecturas grabadas. Libro primero. Luis Vives, 15,5x20.5 cm, 200p. Eldevives (1951).*
 - *Atril orquesta “La Vihuela” más libro de canciones escolares.*
 - *3 collage enmarcado de dibujos; Imperio, Aire libre, Editorial.*
 - *Hoja para la formación Nacional- Sindicalista de la Juventud Rural.*
 - *2 Chapas litografiadas de hojalata y troqueladas. Escuela de la república, 1932.*
 - *Marco fotográfico niños izando bandera (1940).*
 - *3 portadas de libros enmarcados;*
 - *“Así quiero ser”. Lecturas cívicas, 1940.*
 - *Sección femenina. Lecciones amenas, 1961.*
 - *Lecciones amenas. Navarro Higuera, 1961.*
 - *Marco fotográfico “Acto de izar las banderas en una colonia escolar de verano” (1965).*
 - *Diploma enmarcado “Nombramiento de Don Jesús Asensi de Instructor Elemental del Frente de Juventudes, 1959.*
 - *Dibujo enmarcado “Mural de la sección de enseñanza del Frente de Juventudes”. Curso 1949 - 1950.*
 - *6 Cartelas;*
 - *La Educación física.*
 - *Poster colegio campaña “Cuida tu educación física”.*
 - *Los Tratados de Urbanidad.*
 - *Educación femenina. Los libros para niñas.*
 - *Música y canciones.*
 - *Chapas litografiadas de la II República.*
-
- *Libro “Santas y Heroínas”. Ed. Magisterio Español.*
 - *Libro “El Pueblo de Dios”. Ed. Escuela Española.*
 - *Libro “Hemos visto al Señor”. Ed. Escuela Española.*
 - *Libro “Evangelionario escolar”. Hijos Santiago Rodríguez- Burgos.*
 - *Libro “Flores de Santidad”. Ed. Escuela Española.*
 - *Libro “Cristo. Es la verdad”. Agustín Serrano de Haro.*
 - *Libro “Un regalo de Dios”. Ed. Escuela española.*
 - *Libro “Nuevo Ripalda”. 1º ciclo.*
 - *Libro “Historia Sagrada”. Sucesores de Hernando. Madrid.*
 - *Libro “Religión e Historia Sagrada”. 1º ciclo. Calleja. Madrid.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Nº Entidad Local 01-29007-5

- Libro "Catecismo Diocesano", Grado elemental.
- Libro "Santa Tierra de España". José Muntada.
- Libro "La doctrina de Jesucristo". Editorial Lumen.
- Libro "Historia Sagrada". 1º grado.
- Libro "Nuevo Ripalda". Editorial José Vilamala.
- Cuaderno de labores curso. M^a Dolores Asensi.
- Libro "La mujer y su hogar". Hijos de Santiago Rodríguez Burgo.
- Cuaderno "Puntos de bordado", C. A. Hilaturas de fabra y coats.
- Libro "Mi costurero". Josefina Bolinaga.
- Libro "En la clase de costura. Método infantil de corte y confección para aprender jugando"
- Trabajo manual "Labores" (6) más dedal, botones...
- Libro "Método pedagógico de corte y confección". Editorial magisterio español.
- Libro "Yo tendré mi hogar". Editorial Victoriano Suarez.
- Libro "Educación física femenina". Madrid 1955.
- Cuaderno "Punto de cruz. El dibujante. Álbum infantil.
- Libro "Muñecos cantan". Libro juguete musical.
- Libro "Canciones para parvulitos". Editorial Escuela Española. Madrid.
- Libro "Bazar de canciones populares".
- Libro "Canciones populares para escolares".
- Cuaderno "Pequeños pintores. Método infantil de dibujo y pintura".
- Libro "Trabajos manuales" Salvatella. Barcelona.
- Cuaderno 9º Dibujo infantil rápido. José Oses Larumbe.
- Bloc de dibujo de Ciencias.
- Libro "Mis primeros dibujos". Luis Mallafné.
- Cartelas;
- . Religión. Historia Sagrada. Catecismo.
- . Labores femeninas.
- . Dibujo y manualidades.
- (Formación del espíritu nacional, gramática y lecturas escolares)
- Libro "Ser español". Editorial Magisterio Español.
- Libro "Formación del espíritu nacional". Curso VI.
- Libro Temple Juvenil". Editorial Española.
- Libro "La buena Juanita". Calleja.
- Libro "Flora". P. Pascual san juan.
- Libro "Juanito". Parravivini.
- Libro "Así quiero ser". Hijos de Santiago Rodríguez.
- Libro "Estructura social y política", 1972.
- Libro "Franco Al muchacho español". L. Quintana.
- Libro "El amanecer de España". Gustavo del Barco.
- Libro "Flechas". Justo de Ávila.
- Libro "Lectura de Oro". Ezequiel Solana.
- Libro "Lecturas. Libro segundo". Edit. Luis Vives, S.A.
- Libro "Lecturas comentadas". Hijos de Santiago Rodríguez - Burgos.
- Libro "Lengua Española", S.M.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



- Libro "Tesoro de las Escuelas. El pensamiento infantil". Calleja. Madrid.
 - Libro "lengua Española", Grado 3º. Hijo de Santiago Rodríguez.
 - Libro "Español 1º", s.n.
 - Libro "Tesoros de las escuelas". Edit. Saturnino- Calleja.
 - Libro "Lecciones de lengua española". Año preparatorio G.M. Bruño.
 - Libro "Ortografía española" por Luis J. Iglesias.
 - Libro "Enciclopedia intuitiva, sintética y práctica", 2º Grado. Álvarez.
 - Libro "Enciclopedia" 2º Grado.
 - Libro "Examen. La Enciclopedia para ingreso de Bachillerato". E. Borrás. S. Echeverría.
 - Libro "Chicos y cosas".
 - Libro "Enciclopedia. Grado elemental". DCP.
 - Libro "Faro. Enciclopedia. Intuitiva, sintética y práctica", 3º grado. Álvarez.
 - Libro "Nueva enciclopedia escolar". Hijos de Santiago Rodríguez – Burgos.
 - Enciclopedia Solana 1º Grado. Edit. Escuela Española.
 - Enciclopedia escolar. 1º Grado. M. Antonio Arias.
 - Enciclopedia práctica. Grado elemental. Antonio Fernández.
- (El Quijote)
- Escultura en metal del Quijote, premio de un Concurso Escolar de Galerías Preciados (1967)
 - Libro "Don Quijote de la Mancha". S. Calleja.
 - Libro "Don Quijote de la Mancha". Editorial Saturnino Calleja.
 - Libro "Estampas del Quijote". Librería de los niños. Madrid.
 - Libro "Don Quijote de la Mancha". Edición para niños.
 - Libro "El Quijote". Edición escolar.
 - Libro "Don Quijote de la Mancha" para uso de los niños. Librerías y casa editorial Hernando, S.A.
 - Libro "Don Quijote de la Mancha". Edición escolar.
 - Libro "Don Quijote de la Mancha". Hijos de Santiago Rodríguez Burgos.
 - Libro "Don Quijote de la Mancha"(2)
 - Libro "El Quijote".
 - Esfinge de Miguel de Cervantes.
 - Libro "Sancho Panza en su insula". Cervantes.
 - Libro "Don Quijote". Vicens Vives.
 - Libro "Don Quijote de la Mancha con ilustraciones a todo color", Palma de Oro.
 - 1 cartela; El Quijote en la Escuela.

(Labores de Costura y Religión)

- Bastidor para bordar y bolillero para hacer encajes (1950).
- Librito de la 1ª Comunión.
- Catecismo "Somos hijos de Dios". 1º Grado.
- Librito de religión Querubin.
- Pequeña máquina de coser.
- 2 huchas de cerámica;
- En forma de chinita, DOMUND, 1945.
- En forma de negrita, DOMUND, 1945.

- *Maleta tocadiscos Philips, 1960.*
- *Discos flexibles de la Campaña Nacional de Alfabetización, 1963.*
- *2 discos;*
- *Canciones populares infantiles.*
- *Coro infantil del colegio. Hogar de la divina Infantita de Madrid.*
- *5 Cartelas;*
- *Bastidor y bolillero, 1950.*
- *2 huchas DOMUND.*
- *Discos flexibles, 1963.*
- *Maleta tocadiscos Philips, 1960.*

Adicionalmente a todos los materiales relacionados anteriormente habría que añadir el contenido de las bibliotecas personales de D. Jesús Asensi Díaz y D. José A. Mañas Valle, cuyo número de volúmenes asciende a más de 3.500 unidades, revistas y documentación legal sobre Educación y Pedagogía, fotografías, documentos profesionales de D. Enrique y D. Jesús Asensi, juegos y juguetes, cuentos y literatura infantil (alrededor de 700 ejemplares), e igualmente numerosos objetos escolares y/o científicos no incluidos hasta ahora en las exposiciones que se han desarrollado por la provincia (mas de 300 unidades).

Todo este material deberá ser inventariado adecuadamente en el momento de la recepción de las colecciones y su depósito en las dependencias del futuro Museo.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que estaban presentes en la sala D. José Antonio Mañas Valle y D. Jesús Asensi Díaz, cedentes del material para el futuro museo pedagógico, agradeciéndoles su presencia y la cesión de un gran legado que han ido reuniendo durante años por su gran amor al legado de la escuela; dijo que el inicio de este proyecto se sitúa en la exposición que se hizo en El Portón y que fue tan visitada que hubo que ampliarla seis meses más, y aunque no se le hizo ningún reconocimiento, en ese momento, él quiere reconocer a los promotores de esta iniciativa la gran labor que están realizando.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que D. Jesús Asensi es madrileño pero malagueño de corazón y le agradecía a él y a D. José Antonio Mañas, que sí vive en Alhaurín de la Torre, que hayan decidido establecer el museo aquí, pues el Alcalde de Málaga ha intentado que se quedara en su ciudad, pero, afortunadamente, se queda en nuestro municipio este patrimonio conseguido durante toda una vida.

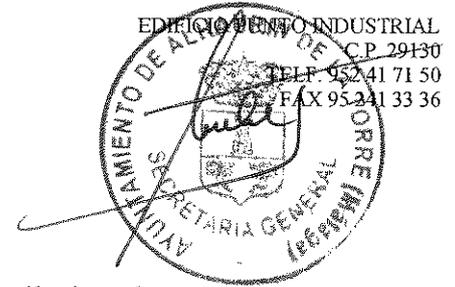
El Sr. Alcalde afirmó que desde aquella exposición en El Portón el Ayuntamiento, en colaboración con Técnicos de la Diputación Provincial, han estado trabajando en este proyecto que, a corto plazo, se instalará en el edificio de la actual Biblioteca y que después se trasladará a la Plaza del Conde, por ello se ha trabajado en un proyecto de puesta en valor de ese edificio que se enviará a la Junta de Andalucía.

Terminó el Sr. Alcalde indicando que se han pedido fondos al Museo de la Escuela de Galicia para ampliar el material que ceden los Sres. Asensi y Mañas y que



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



los profesores de los colegios locales y del entorno están muy ilusionados con este proyecto.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., dijo que agradecía a los Sres. Asensi y Mañas por este proyecto y que su grupo iba a votar a favor del mismo que tiene un gran valor pues se trata de toda una vida dedicada al coleccionismo con mucho cariño y que su grupo siempre está a favor de todo lo que sea poner en valor la Educación, pidiéndole al Sr. Alcalde que deje que los grupos de la oposición sean partícipes del proyecto, aunque espera que ellos lo sean como Equipo de Gobierno.

Continuó el Sr. Márquez afirmando que hay colecciones muy buenas, pero hay que ponerlas en valor y eso implica personal y un programa educativo, por lo que no considera como la más apropiada la ubicación de la Plaza del Conde, pues ese edificio, en su opinión, debería dedicarse a un museo de las Cofradías, y aunque considera un buen inicio este museo, no debería quedarse sólo ahí.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que, en su momento, tuvo la ocasión de saludar a los Sres. Mañas y Asensi en la exposición de El Portón, y que este ofrecimiento le ha ilusionado mucho porque Alhaurín necesita este atractivo cultural que puede ser positivo para el turismo; y agradeció la generosidad de los cedentes y afirmó que esperaba que este proyecto se hiciera pronto realidad.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que también agradecía a los Sres. Asensi y Mañas por esta cesión a quién agradece este proyecto, indicando que fue con sus hijos a la exposición de El Portón y le pareció muy interesante y, en el plano electoral, le dijo al Sr. Márquez que no se preocupara que a partir de mayo le dejaría participar en el proyecto.

D. Juan Mannel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que este proyecto dará un valor añadido a nuestro pueblo, agradeciéndoselo a los cedentes y destacó el esfuerzo del Área de Cultura y de los Técnicos de la Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde reiteró el agradecimiento de toda la Corporación a D. Jesús Asensi y a D. José Antonio Mañas.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (D. Jorge Sánchez Vergara no se había incorporado aún a la sesión).

Tras la votación se hizo un receso de diez minutos para que todos los/as Concejales/as de la Corporación se hicieran fotos con los Sres. Asensi y Mañas, en acto de agradecimiento por esta cesión.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Telemático del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre:
Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 16 de febrero de 2015:

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

La evolución de las tecnologías de la información y de la comunicación, la incorporación de Internet como medio de comunicación de carácter global y la implantación progresiva de herramientas que facilitan el acceso a la información de forma más ágil y eficaz, han dotado a la sociedad de nuevas capacidades de comunicación y conocimiento.

Para las Administraciones Públicas tales tecnologías se convierten en las herramientas idóneas para alcanzar sus fines, dotando su actuación, conforme a las exigencias de la Ley, de una mayor transparencia, eficiencia, eficacia y de una mayor protección del medio ambiente con la progresiva desaparición del papel mediante la incorporación de documentos y expedientes electrónicos, la firma electrónica, la factura electrónica y todas aquellas figuras que la evolución de la tecnología vaya permitiendo.

Las Entidades Locales encuentran los principios generales de su actuación administrativa en el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 6 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, según los cuales habrán de servir con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, servicio a la ciudadanía, transparencia y participación, además del sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

El artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es el primero en impulsar la administración electrónica decretando que “las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que a la utilización de estos medios establecen la Constitución y las Leyes”.

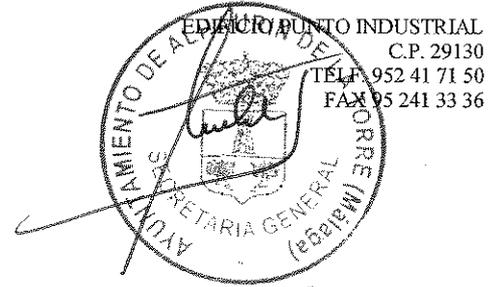
De modo parecido, el artículo 70. bis. 3 de la Ley 7/1985, establece que “las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas”.

Por su parte, la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce a estos “el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos". Además, habrá de tenerse en cuenta lo que disponga el previsto reglamento de desarrollo de esta norma.

La Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, promueve la facturación electrónica en el marco de la contratación con el sector público y el uso de los medios electrónicos en todas las fases de los procesos de contratación que vienen a completar la garantía del derecho a una comunicación electrónica de los ciudadanos con las Administraciones Públicas establecidas en la Ley 11/2007 de 22 de junio. Habiendo de destacarse, asimismo, la DA 13 de la meritada Ley, en virtud de la cuál: "Las Administraciones Públicas regularán los instrumentos telemáticos necesarios para ser utilizados por los profesionales debidamente colegiados que elaboren y preparen proyectos e informes que deben incorporarse preceptivamente en los procedimientos que tramiten los órganos administrativos".

La Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, ha venido a prever la posibilidad que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública puedan expedir y remitir factura electrónica y su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que corresponda para determinados tipos de proveedores a partir del 15 de Enero de 2015.

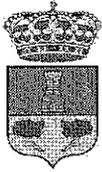
De igual manera, se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, respecto a la validez y eficacia de los documentos firmados electrónicamente y su uso en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Finalmente, y en el ámbito específico de las aplicaciones de tecnologías de la información y comunicación a las relaciones jurídicas, deben ser tenidas en cuenta las leyes que regulan el ámbito de la Protección de Datos de Carácter Personal.

En el marco normativo expuesto, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre reconoce los cambios profundos que está produciendo la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), y el que los poderes públicos deben actuar como agentes dinamizadores de la utilización de medios electrónicos, aprovechando todo el potencial que tienen para mejorar el servicio a la ciudadanía y para transformar la gestión. En esa concienciación, este Ayuntamiento se encuentra inmerso en un proceso de modernización tecnológica, que pese a diversas dificultades que han ralentizado su implantación, no va a dejar de avanzar hasta conseguir el objetivo perseguido. En la consecución de ese fin se ha de enmarcar el presente paso, por lo se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Generales, la adopción de los siguientes

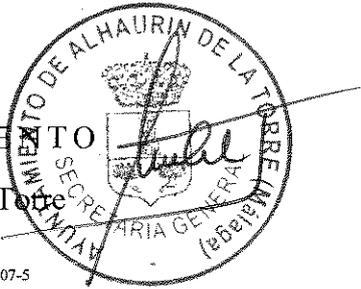
ACUERDOS:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Registro Telemático del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que se adjunta a la presente propuesta.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

SEGUNDO: Someter al trámite de información pública por plazo de 30 días, a computar desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el BOP, teniéndose en cuenta de que en el caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia, en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Alhaurín de la Torre, a 16 de Febrero de 2.015. El Concejal delegado de Organización y Nuevas Tecnologías. Fdo: José Antonio López Marcet.”

El texto íntegro de la ordenanza referida es el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO TELEMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

PREAMBULO

En desarrollo del principio constitucional de eficacia en el servicio de la Administración Pública a los intereses generales (art. 103), el artículo 70.3 bis de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local establece que las entidades locales están obligadas a impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

En cumplimiento de dicho precepto, que tiene su antecedente en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en ejercicio de su potestad autoorganizativa dicta esta Ordenanza con el fin de regular la institución y funcionamiento de su Registro Telemático.

CAPÍTULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO

1. La presente ordenanza regula el Registro Telemático del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, así como cuestiones específicas relacionadas con las solicitudes, escritos y comunicaciones que se registren por esta vía.

ARTÍCULO 2: AMBITO.

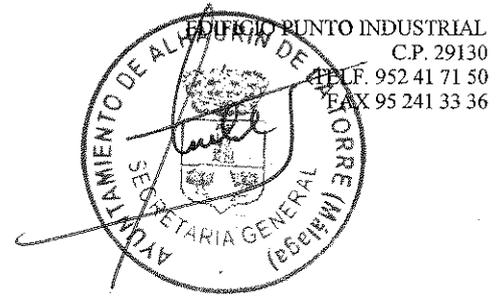
1. Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y, en su caso, organismos de él dependientes.

2. Los sistemas de registro telemático y su utilización serán, para los interesados en los procedimientos correspondientes y aquéllos que ejerciten su derecho de petición frente a este Ayuntamiento, voluntarios y alternativos a los sistemas tradicionales.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



3. *Tales sistemas sólo se podrán configurar como obligatorios y exclusivos en aquellos casos en que una norma con rango de ley así lo establezca.*

ARTÍCULO 3. INTEGRACIÓN DEL REGISTRO TELEMÁTICO.

1. *El Registro telemático se integra a todos los efectos en el Registro General de la Corporación y tiene carácter voluntario para los administrados, excepto los supuestos de utilización obligatoria establecidos por la ley o por las normas de creación de futuros procedimientos telemáticos en que se regule la presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones a través del Registro mencionado*

2. *El acceso al registro telemático se podrá realizar a través de la página web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en la dirección determinada al efecto, de la cual se hará la oportuna publicación para su conocimiento general. Este Ayuntamiento velará, en aplicación del Principio de no Discriminación, por la consecución de unas adecuadas condiciones de accesibilidad a la página.*

3. *Las interrupciones necesarias por razones técnicas previsibles se anunciarán a los potenciales usuarios del Registro Telemático con la antelación que resulte posible mediante mensaje inserto en la página de acceso.*

ARTÍCULO 4. MODELOS NORMALIZADOS DE PRESENTACION.

1. *Para facilitar a los ciudadanos y municipios la aportación de los datos e informaciones requeridos o para, en su día, simplificar la tramitación de los correspondientes procedimientos electrónicos, en el contexto de los mismos podrán establecerse modelos y sistemas normalizados de solicitud para transmisión por medios telemáticos.*

2. *En cualquier caso, serán admitidos los datos que los solicitantes acompañen para precisar o completar los datos consignados sobre el modelo.*

ARTÍCULO 5. PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE SOLICITUDES, ESCRITOS O COMUNICACIONES.

1. *La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones podrá realizarse en el Registro Telemático durante las veinticuatro horas de todos los días del año, en los términos indicados en el artículo 6.*

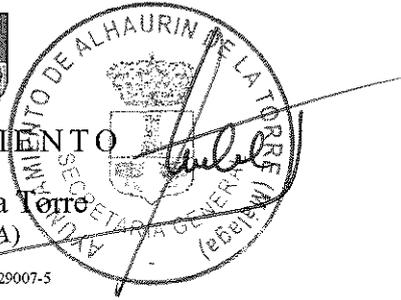
2. *En el Registro telemático se podrán presentar solicitudes, escritos o comunicaciones relativos a los procedimientos administrativos y asuntos que versen sobre materias que entren dentro del ámbito de competencias del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

3. *La presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones al Registro Telemático tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada por el resto de medios admitidos por el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

4. *En ningún caso tendrán la condición de Registro Telemático los buzones de correo electrónico corporativos asignados a los empleados públicos o a las distintas unidades administrativas. Tampoco tendrán consideración de Registro Telemático los dispositivos de recepción de fájx.*

ARTÍCULO 6 : CÓMPUTO DE PLAZOS.

1. *A efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. El Registro Telemático se registrará por la fecha y la hora oficiales.*

2. *Serán considerados días inhábiles para el Registro telemático y para los usuarios de éste, únicamente los así declarados para todo el territorio nacional en el calendario anual de días inhábiles, y los así declarados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el municipio de Alhaurín de la Torre como fiesta local.*

3. *Los días inhábiles de cada año figurarán, en su día, en la sede electrónica del Ayuntamiento, y mientras tanto en la página web del Ayuntamiento, en el Portal de transparencia.*

4. *El Registro telemático no realizará ni anotará salida de escritos y comunicaciones en días inhábiles.*

ARTÍCULO 7. ANOTACION DE ASIENTOS.

1. *El sistema de información que soporte el Registro Telemático garantizará la constancia de cada asiento que se practique y de su contenido en el siguiente modo:*

a) *Establecimiento de una línea de registro por asiento numerado, con identificación de cada documento asociado.*

b) *Cada tipo de trámite para el que esté habilitada la presentación telemática de solicitudes, instancias y comunicaciones tendrá asignados sus propios ficheros de forma individualizada.*

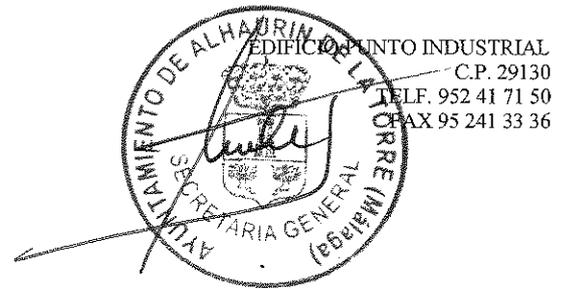
c) *Cada presentación quedará identificada con los siguientes datos:*

- *Un número o código de registro individualizado.*
- *La identidad del presentador. El Registro Telemático recogerá su nombre y apellidos, documento nacional de identidad, dirección postal y, en su caso, cualquier otro dato que se requiera, en su caso, en cada procedimiento regulado.*
- *Fecha y hora de presentación proporcionada por el sistema en el que reside el Registro Telemático.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



- *En el caso de que el presentador actúe en representación de un tercero, nombre completo y NIF si se trata de una persona física, y nombre de la entidad y CIF si se trata de una persona jurídica u otras entidades sin personalidad jurídica.*
- *En su caso, la identidad del órgano al que se dirige el documento electrónico.*
- *Procedimiento con el que se relaciona.*
- *Naturaleza y contenido de la solicitud registrada.*

ARTÍCULO 8. CONFIRMACION DE ENTRADA Y RECIBOS DE PRESENTACION.

1. El Registro Telemático emitirá mensaje de confirmación de la recepción consistente en un Certificado de Asiento Registral firmado automáticamente con sello electrónico en el que constarán los datos proporcionados por el interesado en el escrito, solicitud o comunicación presentados, la relación de documentos presentados (nombre del documento y su huella digital), fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

2. El mensaje de confirmación estará configurado de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por el interesado y tendrá el valor de recibo de presentación.

CAPÍTULO SEGUNDO.

CUESTIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑE A LA SOLICITUD, ESCRITO O COMUNICACIÓN.

ARTÍCULO 9. REPRESENTACION.

1. Las personas jurídicas o físicas con capacidad de obrar podrán representar por vía telemática a otras personas, igualmente físicas o jurídicas, siempre que se acredite la citada representación mediante uno de los siguientes mecanismos:

a) Aportación por el representante del poder suficiente, en soporte informático original de acuerdo con las disposiciones y mecanismos vigentes en materia de seguridad jurídica preventiva.

b) Inclusión del poder en el certificado reconocido de firma del representante, de acuerdo con la legislación vigente de la firma electrónica.

c) Cualquier otro, emplee, o no, medios electrónicos, no contemplado en los párrafos anteriores y válidos conforme a la normativa de aplicación.

2. La representación telemática, que se presumirá válida, podrá ser específicamente otorgada, con carácter general o para procedimientos concretos.

3. En el caso de que no se considere suficientemente acreditada la representación, se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 32.4 de la Ley 30/1992.

ARTÍCULO 10: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

1. Podrán aportarse documentos que acompañen a la correspondiente solicitud, escrito o comunicación, siempre que cumplan los estándares de formato y requisitos de seguridad. Estos documentos deberán ir firmados electrónicamente por la propia persona o por terceros que vengan autenticados a través de firma electrónica reconocida, y el sistema generará automáticamente una huella digital (hash) para cada uno de los documentos adjuntos.

2. Asimismo, los documentos que se aporten deberán ser compatibles en formato con los utilizados por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. El formato estándar admitido será "pdf", y el tamaño máximo en total, por registro de entrada, 20 MB.

3. En caso contrario, dicha documentación deberá de presentarse en el plazo de diez días hábiles en soporte papel original o copia compulsada del documento, en cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y en los demás lugares que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, indicando el número de registro de entrada asignado por el Registro Telemático de la solicitud o escrito al que se adjunta dicha documentación.

4. Se rechazarán los documentos electrónicos que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema. Asimismo, en caso de utilización de documentos electrónicos normalizados, podrán ser rechazados cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios en la resolución de aprobación del correspondiente documento, o cuando contenga incongruencia u omisiones que impidan su tratamiento.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P. de Málaga."

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (D. Jorge Sánchez Vergara no se había incorporado aún a la sesión).

Siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos el Sr. Alcalde hizo un receso, reanudándose la sesión a las diez horas y cuarenta minutos, incorporándose en estos momentos a la sesión D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U..

PUNTO OCTAVO.- Propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa a la reforma tributaria en Andalucía: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 16 de febrero de 2015:

*"D. Francisco José Martín López, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN:***



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



REFORMA TRIBUTARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica de hoy no es más difícil que la de hace dos años; España está en crecimiento económico y Andalucía también. Hoy el Estado se financia a muy bajo coste y el gobierno andaluz y los gobiernos locales se benefician de esa mejoría financiera.

Ya se crea empleo neto en España y, en el ámbito empresarial, la inversión productiva ha repuntado y existe una mejora del clima empresarial y de las expectativas, lo cuál, junto a la favorable evolución de la demanda interna hace que tengamos buenas perspectivas para el futuro.

Andalucía no puede seguir siendo la comunidad autónoma con más paro y en la que se pagan más impuestos de toda España.

Necesitamos una reforma fiscal realista, basada en las peculiaridades de Andalucía, en lo que demanda y lo que necesita nuestra tierra. Una reforma impulsora de empleo y del crecimiento económico, pensada principalmente en aliviar las dificultades económicas de muchas familias andaluzas y de aquellos que menos recursos tienen.

Necesitamos una reforma tributaria con enorme vocación social que permita a los ciudadanos tener más dinero para consumir y que unida a la mejora de las expectativas económicas sirva para animar a las empresas a realizar nuevas inversiones y a crear empleo.

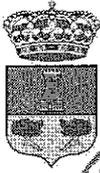
Sólo si se bajan los impuestos, los andaluces podrán estar en condiciones de equidad con otros españoles y nuestras empresas podrán competir en igualdad, sin mayores costes fiscales, con las del resto de España.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a reformar la política tributaria andaluza, con el objetivo de hacer converger la tributación autonómica andaluza con aquellas más ventajosas establecidas para el resto de españoles en sus Comunidades Autónomas, ya que los andaluces somos los españoles que soportamos los mayores tipos impositivos.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a reducir la tarifa autonómica del IRPF, especialmente para rentas bajas y medias, mediante la rebaja de 2 puntos para cada uno de los cuatro primeros tramos autonómicos (bases liquidables menores de 60.000 euros), de modo que en el tramo inicial el tipo aplicable pase del 12% actual al 10% y que el cuarto tramo pase del 21,5% actual al 19,5%, y de un punto en cada uno de los tramos para las bases liquidables mayores a 60.000 euros, pasando en el quinto tramo de una tributación actual a un tipo del 23,5% a uno del 22,5% y en sexto tramo del 25,5% actual al 24,5%.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01.29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3.- Instar a la Junta de Andalucía a mejorar las deducciones autonómicas en el IRPF para rentas bajas y medias, estableciendo para aquellos contribuyentes cuya suma de bases liquidables no superen los 35.000 euros en su declaración individual y 60.000 euros en tributación conjunta:

1.- El establecimiento de una deducción por familia numerosa de 250 euros en el caso de familia numerosa de categoría general y de 400 euros para familias numerosas de categoría especial, aumentando dichas cantidades cuando alguno de los cónyuges tenga un grado de discapacidad superior al 65% a 400 euros en el caso de categoría general y de 900 euros para el supuesto de categoría especial.

2.- El establecimiento de una deducción del 15% de las cantidades satisfechas por padres o tutores en el periodo impositivo en concepto de gastos de guardería de los hijos menores de 4 años que convivan con el contribuyente, con un máximo de 400 euros anuales por cada hijo.

3.- El establecimiento de una deducción del 40% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por la adquisición de libros y material escolar y de estudio de los hijos en las enseñanzas universitarias y no universitarias con un máximo de 100 euros anuales por cada hijo, cuando dichos gastos no estén cubiertos por los servicios públicos.

4.- El establecimiento de una deducción del 20% de las cantidades satisfechas durante el periodo impositivo por la enseñanza de idiomas recibida por el propio contribuyente, y por sus descendientes de hasta 25 años a su cargo, con un máximo de 150 euros anuales por cada estudiante.

5.- El establecimiento de una deducción de 1500 euros por gastos de estudios universitarios por cada hijo menor de 25 años que curse estudios superiores previstos en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, fuera de la provincia de residencia del contribuyente, cuando se abarque un curso académico completo o un mínimo de 30 créditos.

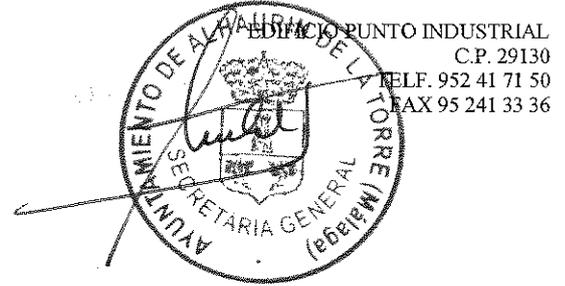
6.- El establecimiento de una deducción del 50% del importe de los intereses pagados en el periodo impositivo correspondiente a los préstamos concedidos para la financiación de estudios de máster y doctorado, tanto de los contribuyentes como de los hijos menores de 25 años.

7.- El establecimiento de una deducción del 40% de las cantidades satisfechas en la adquisición de prótesis u órtesis no cubiertas por la Seguridad Social, tanto para el contribuyente como por sus descendientes menores de 25 años a su cargo, con un límite de 100 euros anual por cada miembro de la unidad familiar afectado.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



8.- El establecimiento de una deducción del 5% de las cantidades invertidas en la adquisición o rehabilitación de la vivienda que vaya a constituir residencia habitual del contribuyente en Andalucía por jóvenes menores de 40 años en núcleos rurales, hasta un límite máximo de 450 euros anuales.

4.- Instar a la Junta de Andalucía a acometer una revisión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones con la finalidad de que se disminuya progresivamente el impuesto con bonificaciones graduales (del 33,33% en 2015, 66,66% en 2016 y 99,9 en 2017) hasta su desaparición, al menos para rentas bajas y medias. Asimismo, solicitamos la reducción en la base imponible para donaciones de padres a hijos, en determinadas circunstancias: para donaciones de dinero a hijos que se encuentren en desempleo, para las donaciones de la vivienda habitual del hijo.”

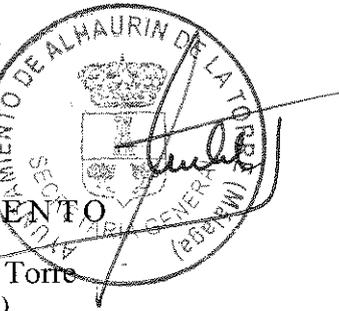
D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, indicó que se trata de una propuesta política que se presenta por la situación en la que se encuentra Andalucía con la mayor tasa de desempleo y la menor renta per cápita del país, por lo que considera que necesita un cambio en esta situación, destacando que el paro juvenil es del 66 por ciento, el mayor de la Unión Europea, siendo culpable de ello el Equipo de Gobierno autonómico y no la ciudadanía, además, la renta per cápita es de 18.300 euros, cuando la media de la Unión Europea es de 25.000 euros.

Continuó el Sr. Martín indicando que Andalucía necesita un cambio de rumbo que debe ser promovido con una reforma tributaria que pueda dinamizar la economía andaluza, para que sea convergente con el resto de autonomías del país, pues Andalucía, junto con Cataluña, son las comunidades con mayor presión fiscal y pasó a leer, de forma resumida, las propuestas contenidas en el dictamen.

D. José Fernando Pérez Osorio, del P.S.O.E., dijo que es cierto que la presión fiscal en Andalucía es elevada, pero resulta que el Gobierno del P.P. ha promovido 40 subidas de impuestos desde el Gobierno Central, cuando el Sr. Rajoy, en la campaña electoral, dijo que no subiría los impuestos, pero, en cuanto tomó posesión del cargo hizo todo lo contrario, aprobando la mayor subida de impuestos de la historia democrática, aunque se supone que sólo estaría vigente dos años, produciéndose treinta subidas en el primer año, además de la creación de doce nuevas figuras tributarias, como es el caso de gravamen en los premios de la Lotería.

Continuó el Sr. Pérez indicando que también se subió el I.V.A., respetándose únicamente el I.V.A. reducido del cuatro por ciento, de forma que por esa subida del I.V.A. se han recaudado 10.134 millones de euros, 10.600 millones por la subida del I.R.P.F. y 15.000 millones de euros por el Impuesto de Sociedades, pero, después de todos los recortes producidas y subidas tributarias, la deuda nacional sigue en aumento.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que le parecía increíble que el P.P. presente a Pleno esta propuesta, cuando ha sido el Gobierno del P.P., del cuál



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

forma parte el Sr. Alcalde como Diputado en las Cortes, el que ha subido el I.V.A., el I.R.P.F., el I.B.I., el copago sanitario y las tasas universitarias, además de un recorte de 600 millones de euros en las aportaciones a la Junta de Andalucía, resultando un total de más de treinta subidas de impuestos en la era Rajoy, por lo que su grupo no iba a apoyar esta propuesta pues lo que piden debería aplicarlo el Gobierno Central en sus decisiones, sobre todo cuando el P.P. prometió una bajada de impuestos y lo que han hecho es justo lo contrario.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que el Sr. Martín ha dicho que la propuesta es política, por lo que, como dice normalmente D. Gerardo Velasco, no toca en esta Cámara, por lo que se iba a abstener, pues no está de acuerdo con que se utilicen dos raseros diferentes en función del partido que presenta la propuesta.

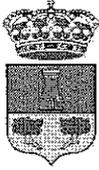
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, indicó que lo que ve es que, hasta el 22 de marzo, lo que tocan son propuestas de este tipo, por lo que no iba a apoyarla porque no es propia de esta Cámara, además de que, en otras ocasiones, cuando se presentaban propuestas pidiendo a otras administraciones que adoptaran determinadas medidas, siempre se ha dicho que no somos competentes para ello, sobre todo en un contexto de recortes y subidas de impuestos en todos los niveles.

D. Francisco José Martín dijo que el P.S.O.E. ha dado unos datos sobre la recaudación de impuestos, que suman más de 35.000 millones de euros, de forma que el déficit se ha reducido, sobre todo teniendo en cuenta que el P.S.O.E. dejó un déficit de más de 91.000 millones de euros, lo cuál obligó a tomar unas decisiones para evitar el rescate frente al agujero que dejó el P.S.O.E. en las cuentas públicas, pero, gracias a las medidas adoptadas por el P.P. se evitó la quiebra de esas cuentas.

Continuó el Sr. Martín afirmando que en Andalucía se pagan más impuestos que en el resto de comunidades, preguntando si eso conlleva tener mejores servicios como, por ejemplo, en Educación, cuando el abandono escolar en nuestra comunidad es del 28,5 por ciento, cuando la media escolar está en el 23 por ciento, al igual que tenemos el mayor paro juvenil, con un 66 por ciento, o un paro femenino del 40 por ciento, siendo los peores datos de la Unión Europea, todo eso por los gobiernos socialistas de los últimos 30 años, que no ha hecho lo que hizo el P.P., a nivel nacional, para evitar la quiebra en la que nos dejó el Gobierno Central del P.S.O.E..

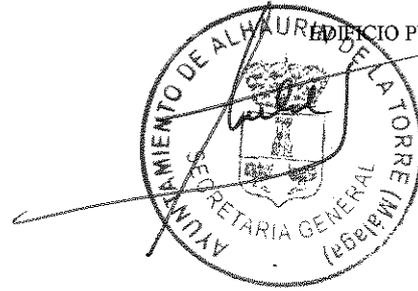
Reiteró el Sr. Martín que la presión fiscal en Andalucía es la más alta de las comunidades autónomas, pagando más en las tres principales figuras tributarias, que son el I.R.P.F., las transmisiones patrimoniales y las sucesorias.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que el I.V.A., que es un impuesto marcado por el Gobierno Central y no depende de las comunidades autónomas, lo subió el Gobierno del P.P..



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. José Fernando Pérez dijo que según las palabras del Sr. Martín si los impuestos los sube el Gobierno Central es para salvar al país, pero si lo sube la Junta de Andalucía es para aumentar la presión fiscal; en relación con el paro dijo que eso es competencia central aunque la Junta de Andalucía ha puesto en marcha una serie de proyectos para incentivar el empleo, además de que la Junta de Andalucía invierte en este municipio en numerosos programas, como son el PATRICA, el Plan de Empleo Joven, por otro lado, hay impuestos que dependen de la voluntad municipal, como es el I.B.I., solicitando que se baje más, pues es algo que se ha solicitado en numerosas ocasiones.

Continuó el Sr. Pérez afirmando que el I.R.P.F. es un impuesto estatal y se delega su recaudación y dijo que la Junta de Andalucía está dando ayudas a familias numerosas y tiene establecida la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria; por otro lado indicó que su grupo presentó una propuesta para que los bancos pusieran en alquiler las viviendas vacías de las que son propietarios; y le preguntó al Sr. Alcalde por qué no suprimía la tasa de carruajes o por qué no ponía en marcha el plan de becas a estudiantes universitarios, pues todavía no se han pagado esas ayudas prometidas.

Dña. Brénea Chaves afirmó que la herencia que se encontró el P.P. fue, en gran medida, debida a las comunidades autónomas en las que gobierna ese grupo, la diferencia con Andalucía es que ha priorizado y no ha recortado en servicios básicos; y dijo que esta propuesta es política y en la línea de la precampaña.

D. Ramón Guanter dijo que podría estar de acuerdo con muchas de las propuestas que se presentan, pero considera que no toca, sobre todo cuando Alhaurín de la Torre es número uno en presión fiscal y eso sí que es algo que toca en esta Cámara, aunque es cierto que si Andalucía no hubiera hecho ciertas cosas habría más dinero, pero no se puede estar siempre con acusaciones mutuas; y afirmó que el Sr. Alcalde siempre dice lo mal que se encontró el Ayuntamiento cuando él accedió a la Alcaldía, pero resulta que antes de ser Alcalde fue, durante muchos años, Concejal de Hacienda, miembro del Equipo de Gobierno.

D. Juan Manuel Mancebo manifestó que se imagina que estas peticiones las incluirá el P.P. en su programa electoral, pero no servirá de nada, pues el P.P. es experto en incumplir sus promesas electorales.

D. Joaquín Villanova expuso que el P.P., en Alhaurín de la Torre, ha cumplido su programa electoral en un 88 por ciento, y afirmó que estaba de acuerdo con la afirmación del Sr. Martín de que, a nivel autonómico, somos número uno en todo lo malo, cuando, sólo con eliminar la gran cantidad de observatorios y agencias se solucionaría parte del problema, pues hay más de cinco mil funcionarios de brazos cruzados, no obstante, el P.P., cuando gobierne, corregirá todo eso, pero no despidiendo



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

a los funcionarios, como hizo el P.S.O.E. con los A.L.P.E.; y afirmó que la amnistía fiscal, promovida por el Gobierno, ha recaudado más de 12.000 millones de euros y ha conseguido aflorar valores patrimoniales por más de 88.000 millones de euros, además, la famosa "Lista Falciani" se conocía ya en 2010, pero el P.S.O.E. no hizo nada, por otro lado, afirmó que el gobierno socialista hizo dos amnistías fiscales anónimas, pero ahora todo es conocido y se realizan inspecciones a todo aquél que tenga patrimonio dudoso.

Continuó el Sr. Alcalde preguntando qué hubiera pasado sin el gobierno del P.P., pues él ha tenido que votar cosas duras, pero no había otro remedio, y con esas medidas tan drásticas que han tenido que adoptar, se ha conseguido salvar al país de un rescate, que si hubiera llegado habría significado que nueve millones de pensionistas vieran reducidas sus pensiones en más de un treinta por ciento, insistió en que si el P.P. tomó esas medidas fue porque recibió 90.000 millones de euros de déficit y, gracias a las mismas, se ha conseguido que España esté en la senda de la recuperación, de forma que estamos creciendo por encima de Alemania, algo que era impensable hace unos años.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que hay que seguir pagándole a los pensionistas y a los parados, pero sin dejar caer en la quiebra del país, como le ha ocurrido a Grecia, además, si se subieron los impuestos fue para poder hacer frente a los pagos, pues el Gobierno tuvo que establecer el plan de pagos a proveedores, ya que había muchísimos proveedores sin cobrar las facturas; afirmó que el Gobierno también tiene en cuenta los temas sociales y de emergencia y, de hecho, se ha prorrogado los 426 euros para parados de larga duración, algo que el P.P. ha garantizado por Ley.

El Sr. Alcalde dijo que lo que le da vergüenza es que en Andalucía, cuando alguien hereda algo, se tengan que pagar tantos impuestos, de forma que hay herederos que, como no pueden hacer frente a esos pagos, entregan sus herencias a la administración, y lo que el Concejal de Hacienda propone es, entre otras cosas, que ese impuesto vaya en la línea de otras comunidades autónomas donde es mucho más bajo, pero los grupos de la oposición se empeñan en votar en contra, al igual que hicieron cuando se trajo, a nivel municipal, la bajada del I.B.I., de la tasa de carruajes y de otros impuestos a los que la oposición, por sistema, siempre vota en contra.

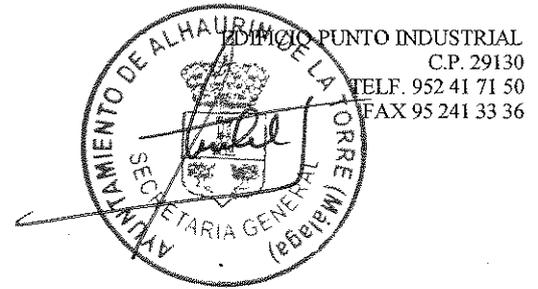
El Sr. Alcalde afirmó que, a pesar del bloqueo de la Junta de Andalucía, que no cumple una Ley como es la PATRICA, ningún concejal de la oposición solicita a la administración autonómica que cumpla con sus obligaciones con este ayuntamiento y le pague lo que le debe; dijo que este Ayuntamiento ha pagado más de cuatro millones de euros en concepto del canon de vertidos, que es un dinero con el que se podrían haber construido varias depuradoras, pero la Junta de Andalucía no tiene dinero y no las hace.

Reiteró el Sr. Alcalde que la Junta de Andalucía tiene bloqueado a este municipio, preguntando a dónde va el dinero del canon de vertidos y, en cuanto a



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Sanidad, la Junta no invierte en nuestro Centro de Salud pues, de hecho, ha quitado a los pediatras; y terminó indicando que la propuesta pide que la Junta de Andalucía baje sus impuestos porque en este Ayuntamiento ya se han bajado.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 6 en contra (P.S.O.E. e I.U.) y 2 abstenciones (UPyD y ERES).

Siendo las once horas y veintitrés minutos el Sr. Alcalde abandonó la Sala, asumiendo la Presidencia D. Gerardo Velasco Rodríguez.

D. Gerardo Velasco indicó que el debate de los puntos noveno, décimo y undécimo se realizarían de forma conjunta procediéndose, posteriormente, a la votación individualizada de cada dictamen.

PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social e Igualdad relativa al Día Internacional de la Mujer: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 16 de febrero de 2015:

*“Pablo Montesinos Cabello, Concejal De Bienestar Social e Igualdad Del Grupo Municipal Popular, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente **moción**.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

Un año más conmemoramos el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, fecha en la que se recuerda que la igualdad de trato y de oportunidades en condiciones de libertad, entre mujeres y hombres, constituye un valor esencial en la democracia. Y además utilizando palabras de la Fiscal de Violencia Flor de Torres, “la igualdad no es un derecho es un antídoto contra la Violencia de Género.

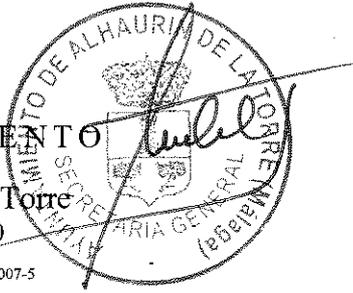
La igualdad es un principio jurídico universal, reconocido en distintos textos internacionales sobre derechos humanos, es un principio fundamental en la Unión Europea. En España, se aprobó la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en Andalucía la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Pese a estos avances normativos se sigue evidenciando distintas manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, mayor desempleo femenino, escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, o problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Por todo ello, los poderes públicos tienen la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer real la igualdad y alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, trabaja por inculcar la igualdad desde la infancia, pues esta es la mejor forma de conseguir un futuro en que mujeres y hombres convivan de forma igualitaria y solidaria, desde aquí, se potencia todo lo referente a la educación en valores, ya que este es un ayuntamiento que quiere estar próximo al ciudadano, estar cercanos a los problemas que afronta la mujer, por lo que desde la Concejalía de Bienestar social e igualdad, llevamos años promoviendo acciones dirigidas a la prevención de conductas discriminatorias y a la promoción de la igualdad en diversos ámbitos como social y cultural.

Este Ayuntamiento fomenta la sensibilización de la sociedad en general a través de la concienciación de la ciudadanía, contando para ello con la inestimable labor de las Asociaciones de Mujeres que existen en el Municipio y de su Concejo Local de la Mujer. Con ellas y el centro de la Mujer, se promueven campañas de información y sensibilización permanente y accesibles a toda la población, para lo que utiliza todos los medios a su alcance, películas, carteles, coloquios sobre la mujer, sus logros y su situación, aún discriminada en muchos lugares del mundo.

Se utiliza el nombre de mujeres relevantes o representativas del municipio para nombrar calles, centros o aulas.

Se impulsan campañas de sensibilización dirigidas a adolescentes para conseguir su educación en el respeto y la igualdad de género, promoviendo en los centros educativos concursos de relatos y otras actividades.

Pero a pesar de todo esto, el trabajo sólo está empezando y es aquí donde echamos en falta, a la Administración Autonómica, que según la Ley 12/2007, debe "hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres", nos parece denigrante para las mujeres de toda Andalucía que las entidades locales tengamos que estar, mendigando, ayudas para poder mantener todas las actuaciones que se ponen en marcha, para la educación en valores, contra los malos tratos y la igualdad, ayudas que en pocas ocasiones pueden llegar a un 20% de lo que realmente se gasta cada entidad local; Ayudas que llegan tarde y mal, aún a sabiendas de que las entidades locales somos meras colaboradoras la Administración Autonómica, esta, da por realizada su labor con una pequeña colaboración económica y mucha publicidad, llegado a caer en la tentación de manipulación partidista de los problemas de las mujeres y de la lucha por la igualdad, lo que no solo es injusto, sino también contraproducente.

Es necesario un esfuerzo colectivo, solo así, entre todos, alcanzaremos un futuro en el que la dignidad y el valor inherente a todas las personas así como la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y la participación decisiva de las mujeres en todos los ámbitos serán las principales señas de identidad de una sociedad española, alhaurina, moderna, libre y democrática.

Por lo expuesto, proponemos al Pleno los siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



ACUERDOS

PRIMERO: - *Manifestar nuestra solidaridad con aquellas mujeres que por el hecho de serlo sufren desigualdad, opresión o violencia.*

SEGUNDO.- *Reafirmarnos en nuestro afán en trabajar para la eliminación de cualquier forma de discriminación hacia las mujeres, especialmente aquellas relacionadas con la explotación sexual de mujeres y niñas, pidiendo el compromiso de todas las Instituciones, para evitar todo tipo de desigualdad, empezando por las responsabilidades políticas con competencia para ello.*

TERCERO.- *Como ha quedado demostrado, con el mantenimiento del organismo de igualdad existente en el municipio seguiremos promoviendo durante este año el trabajo de este Ayuntamiento sobre políticas públicas de conciliación de la vida laboral y personal, así como tomar un mayor impulso para fomentar la igualdad en el acceso al trabajo y ampliar, la puesta en marcha de campañas informativas y de sensibilización sobre corresponsabilidad en la vida doméstica”.*

CUARTO.- *Socilitar a la Administración Autonómica, que exprese cual va a ser su postura ante el cumplimiento de sus competencias en igualdad y prevención de violencia a la mayor brevedad posible y el papel de los Ayuntamientos.*

Alhaurín de la Torre 10 de Febrero de 2015.”

D. Pablo Francisco Montesinos Cabello, Concejal Delegado de Igualdad, procedió a leer su propuesta.

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que su grupo ha presentado una propuesta en la que no se ataca a ninguna institución ni partido político, a diferencia del P.P. que, como siempre, ataca a la Junta de Andalucía pero resulta que el que ha dejado a los ayuntamientos sin competencias en materia de igualdad ha sido el gobierno Central, de hecho, en el Termómetro de Igualdad España ha caído 17 puntos desde que gobierna el P.P., quedando la Mujer relegada y ampliándose la brecha entre hombres y mujeres, resultando que los recortes en igualdad matan, algo de lo que no debe estar orgulloso el P.P., aunque esa brecha también es patente en este Ayuntamiento, pues las limpiadoras son las que cobran menos y tienen contratos por menos horas.

Continuó la Sra. Ortega afirmando que el P.P. local ha dejado fuera del Consejo Local de la Mujer a los grupos de la oposición, cuando el Sr. Concejal de Igualdad nos dijo que solicitaríamos formar parte de ese Consejo por escrito, pero resulta que, una vez pedido, lo han denegado eso, por lo que nos sentimos engañadas, sobre todo porque en el mismo no están representadas todas las mujeres alhaurinas; y terminó la Sra. Ortega añadiendo que la propuesta del Sr. Montesinos la presenta para quedar bien, pero sus actitudes demuestran lo contrario.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., afirmó que no la dejan participar en el Consejo Local; y pasó a leer su propuesta.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, manifestó que un año más se encuentra con varias mociones sobre el Día de la Mujer y cada grupo expone sus buenas intenciones, pero él lamenta que no se haya traído una propuesta conjunta, además, él cree que la defensa de la Mujer no se debe limitar a una vez al año sino que debe serlo durante todo el año, como hace UPyD, que no para de presentar propuestas, aunque los partidos viejos digan que no.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Presidente por sustitución, le dijo al Sr. Guanter que la líder de su grupo también tiene su edad, contestándole el Sr. Guanter que él ha dicho partidos viejos, no personas viejas.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, expuso que el 8 de marzo debe ser un día para dar ejemplo, pero el ejemplo que se da en esta Cámara no debe seguirse, pues no somos capaces de llegar a una propuesta de consenso ni en temas como éste, cuando en la defensa de la Mujer se deben dejar de lado la política y el partidismo.

D. Pablo Montesinos afirmó que él ha intentado consensuar la propuesta y le dijo a la Sra. Ortega que las competencias en igualdad son de la Junta de Andalucía, por lo que no se trata de un ataque sino de una realidad, además de que se dice la verdad sobre que no se ha recibido ni un céntimo de la Junta de Andalucía, pues el Ayuntamiento está corriendo con todos los gastos en materia de igualdad.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., le preguntó al Sr. Montesinos si es cierto su afirmación de que no se recibe nada de la Junta de Andalucía, contestándole el Sr. Montesinos que está hablando del Centro de Información de la Mujer, por lo que no está hablando de recortes sino de que la Junta no cumple con sus obligaciones.

Dña. Ana Ortega le dijo al Sr. Montesinos que podía justificar lo que quisiera pero la realidad es que el Ayuntamiento sigue discriminando a las limpiadoras y que les engañó respecto a participar en el Consejo Local de la Mujer; y a los grupos UPyD y ERES les dijo que si no se ha llegado a una propuesta de consenso por lo menos podrían haber presentado cada grupo la suya.

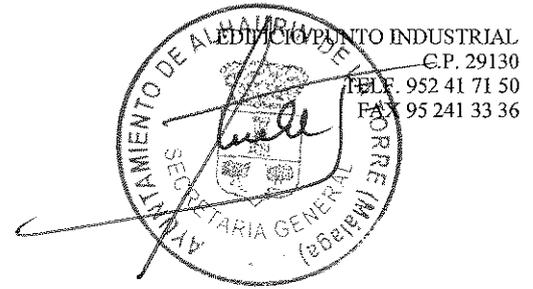
Dña. Brénea Chaves afirmó que el próximo año, como habrá cambiado la composición de la Corporación tras las Elecciones Municipales del próximo mayo, se conseguirá una propuesta de consenso.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que a él le parece que no hay consenso porque no se quiere, pues hay que estar unido en temas como este y dejar la política a un lado.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



D. Pablo Montesinos le contestó a la Sra. Ortega que la solicitud de participar en el Consejo Local de la Mujer se la mandó a él cuando, en realidad, tenía que haberla dirigido al propio Consejo.

Dña. Ana Ortega dijo que no sirve de nada llegar a un consenso un día cuando el resto del año se les tiene discriminadas.

D. Gerardo Velasco afirmó que hay muchas mujeres en el Ayuntamiento y que los convenios están para cumplirlos, afirmando que las trabajadoras de la Junta de Andalucía cobran menos que las del Ayuntamiento, pero la oposición dice todos los años lo mismo.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P. y UPyD, D. Joaquín Villanova Rueda se había ausentado de la sesión), 6 en contra (P.S.O.E. e I.U.) y 1 abstención (ERES).

PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa al Día Internacional de la Mujer: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 16 de febrero de 2015:

“Moción que presenta, Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Alhaurín de la Torre para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diciembre de 1977 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución de proclamar el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, como reconocimiento a una multitud de mujeres que lucharon para conseguir una igualdad con el hombre en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, y desde entonces se viene conmemorando ese día de lucha por los derechos de las mujeres.

Así mismo, partiendo de la Carta Europea Para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, queremos reconocer los siguientes principios fundamentales:

1. La igualdad de mujeres y hombres constituye un derecho fundamental.

Este derecho ha de ser aplicado por los gobiernos nacionales, regionales y locales en todos los campos donde se ejerzan sus responsabilidades, lo que incluye su obligación de eliminar cualquier forma de discriminación, sea ésta directa o indirecta. Evidentemente no es igual la capacidad de acción del gobierno de una nación y que la del de una localidad, pero no

podemos escudarnos simplemente en cuestiones presupuestarias, que son indudablemente esenciales, e ignorar aquellas cosas que siendo igual de necesarias dependen únicamente de la voluntad política y social de los miembros de la corporación.

2. A fin de asegurar la igualdad de mujeres y hombres, se debe tener en cuenta la discriminación múltiple y la desventaja.

La discriminación múltiple y la desventaja, aparte de la relativa al género, basada en la raza, el color, los orígenes étnicos y sociales, las características genéticas, la lengua, la religión o las convicciones, las opiniones políticas o cualquier otra opinión, la pertenencia a una minoría nacional, la propiedad, el nacimiento, la discapacidad, la edad, la orientación sexual o el nivel económico, se han de tener en cuenta para tratar de la igualdad de mujeres y hombres.

En estos momentos en los que es fácil caer en los extremismos y en el miedo, en el que es fácil centrar la mirada en lo que tenemos justo delante y olvidar la verdadera dimensión de las cosas, no debemos olvidar que la carrera hacia la igualdad no es una carrera justa, en la que todos los participantes hayan partido del mismo punto, sino que las mujeres han iniciado su camino con desventaja, y es obligación de los poderes públicos compensar esas desventajas para llevar auténtica justicia al futuro que deseamos. Es por ello que actuaciones como la discriminación positiva siguen siendo necesarias e imprescindibles para que quizás nuestras nietas ya sean capaces de alcanzar la igualdad desde la igualdad.

3. La participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones es un requisito para la sociedad democrática.

El derecho a la igualdad de mujeres y hombres requiere que las autoridades locales y regionales tomen las medidas necesarias y adopten todas las estrategias apropiadas para promover una representación y una participación equilibradas de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la toma de decisiones, porque sólo aquel que ha sufrido una discriminación, una injusticia, una violencia estructural, puede realmente entenderla y tenerla siempre presente. Por mucho que los hombres aporten, es imprescindible que la igualdad para las mujeres llegue de manos de otras mujeres, y esto sólo será posible si los propios organismos públicos hacen un esfuerzo consciente para acabar con la falsa igualdad y los techos de cristal. Y esto sólo se logra cuando hay una representación realmente paritaria, cuando, en vez de excusarse en falsas carencias, se encuentra a las mujeres suficientemente preparadas, que las hay, para desempeñar puestos de liderazgo y responsabilidad, tal y como se evidencia por ejemplo en la creación de listas cremallera.

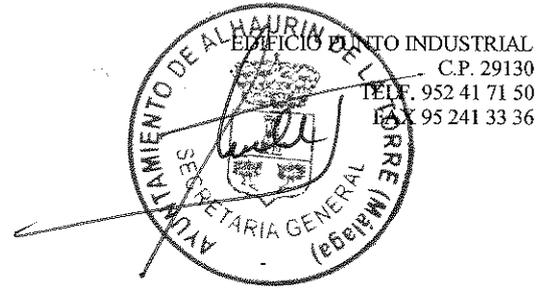
4. La eliminación de los estereotipos de género es indispensable para la instauración de la igualdad de mujeres y hombres.

Las autoridades locales y regionales han de promover la eliminación de los estereotipos y de los obstáculos en los que se fundan las desigualdades de condición y posición de las mujeres y que conducen a la desigual valoración de los roles que desempeñan mujeres y hombres en materia política, económica, social y cultural. Porque hay una gran diferencia entre pensar algo y decirlo, y sólo cuando los líderes políticos y sociales se definen como feministas y luchan activamente por la igualdad es cuando el machismo y la discriminación retroceden. El silencio, el restar importancia a la lucha por la igualdad, el ponerla en segundo plano, es el modo de perpetuar una injusticia que no afecta a un número reducido y concreto de



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



nuestra sociedad (lo cual no lo haría ni mucho menos injusto), sino a la mitad de las personas del mundo.

5. Integrar la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y regionales es necesario para que avance la igualdad de mujeres y hombres.

La dimensión del género ha de ser tenida en cuenta en la elaboración de las políticas, en los métodos e instrumentos que afectan la vida cotidiana de la población local – por ejemplo por medio de técnicas de incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y en la toma en consideración del género en la elaboración y el análisis de los presupuestos. A este fin, la experiencia de la vida local de las mujeres, incluidas sus condiciones de vida y de trabajo, se han de analizar y tomar en consideración. Porque cuando los hombres dirigen una nación, una región, un pueblo, toman decisiones que sólo piensan en los hombres, a veces por ignorancia, a veces por desgana, a veces simplemente porque no somos capaces de entender lo que no hemos vivido. Es necesario conocer en qué se invierten los recursos de nuestra localidad, y es necesario saberlo con un análisis de género, con una perspectiva de género. Porque la realidad es sesgada, y si no somos conscientes de ese sesgo jamás podremos acabar con él.

6. Planes de acción y programas con los recursos apropiados son herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

Los gobiernos locales y regionales deben elaborar planes de acción y programas con los medios y recursos, tanto financieros como humanos, necesarios para su aplicación. Así por ejemplo, una Ley Integral contra la Violencia de Género sólo tiene sentido si se dota de presupuesto. Desgraciadamente, desde el gobierno de la nación, con la excusa de que hay otros problemas más acuciantes, se han cortado de raíz los esfuerzos económicos para respaldar las políticas de igualdad, con lo cual a efectos prácticos se ha acabado con ellas, a pesar de que no se hayan derogado las leyes. Y los esfuerzos regionales o locales por tratar de suplir esa falta de presupuesto nunca podrán compensar la necesidad de acciones nacionales y conjuntas, porque la discriminación de la mujer jamás ha sido un tema local, sino uno que compete a toda la sociedad en su conjunto.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer en la localidad a nivel institucional.*

SEGUNDO: *El compromiso de todas las formaciones políticas en el trabajo común para evitar todo tipo de desigualdad a través de las Instituciones que representamos, empezando por la total incorporación de la mujer en los cargos de responsabilidad política y social para garantizar una actuación conjunta desde dentro de nuestras organizaciones.*

TERCERO: *Considerar que el derecho a la igualdad debe inculcarse desde la infancia, siendo ésta la única forma de conseguir que en un futuro los hombres y mujeres*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

convivan de una manera igualitaria y solidaria, por lo que es necesario potenciar la coeducación en la escuela a través de todo nuestro sistema educativo.

CUARTO: *Recalcar que imprescindible que la mujer cuente con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde todas las Instituciones, como son los Planes de Igualdad y en particular desde nuestras Corporaciones Locales para conseguir una mayor conciliación con la vida familiar entre hombres y mujeres.*

QUINTO: *Las Corporaciones Locales como administraciones más cercanas a todos los ciudadanos y ciudadanas nos comprometemos a realizar el máximo esfuerzo para contribuir al desarrollo de una forma cercana y cotidiana, de todos los planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad igualitaria y sin discriminaciones.*

FDO. Micaela García Márquez. En Alhaurín de la Torre , a 16 de febrero del 2015.”

El debate del presente dictamen se produjo en el punto noveno.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P., D. Joaquín Villanova Rueda se había ausentado de la sesión), 7 a favor (P.S.O.E., I.U. y UPyD) y 1 abstención (ERES).

PUNTO UNDÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa al Día Internacional de la Mujer: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 16 de febrero de 2015:

“Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (I.U.L.V.-C.A.) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN:

El 8 de marzo, un año más, las mujeres tomamos las calles, porque también son nuestras, para decir bien alto que no vamos a permitir ni un paso atrás.

No queda ninguna duda que los gobiernos del P.P. y P.S.O.E. en España están al servicio de los mercados y no de los intereses de las personas. Suponen un ataque y una agresión constante a los derechos y conquistas de las mujeres, como consecuencia de una doble opresión: la de la clase y la de género.

La progresiva privatización de los servicios esenciales, de manera especial la del servicio sanitario y del educativo, precariza aun más nuestras vidas. Los planes de igualdad en el ámbito laboral siguen brillando por su ausencia, y las mujeres seguimos protagonizando las mayores tasas de paro, la mayor desprotección socioeconómica, nuestros contratos se siguen



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



celebrando en peores condiciones: de categoría profesional, de horarios, de salarios... seguimos cobrando casi un 30% menos que los hombres por realizar las mismas funciones.

Por eso hoy vamos a gritar con más fuerza. Porque si estas medidas nos afectan a todos, a nosotras nos supone un mayor ataque. En este país, en todos los países, la pobreza tiene rostro de mujer. De mujer cuidadora invisible en el hogar, de becaria-precaria con hiperformación, de superwoman con dobles y triples jornadas, de malabarista del tiempo, del tiempo del hogar, del tiempo del trabajo, del tiempo para una misma, de trabajadora incansable, sin olvidar a todas las mujeres excluidas, víctimas de la Trata y sometidas a prostitución.

Por el aborto libre y gratuito, por la redistribución de la riqueza, del trabajo y de los cuidados, por la igualdad salarial, por una educación no sexista, por la erradicación de la violencia de género, por la abolición de la prostitución.

Tod@s a la lucha por la igualdad real ¡Ni un paso atrás!

ACUERDO:

1.- Que el Ayuntamiento se comprometa a erradicar la segregación laboral en las políticas de empleo desde su gobierno.

2.- Insistir en más campañas educativas, en colaboración con los centros escolares del municipio, basadas en la concienciación desde la infancia.

3.- Fomentar la imagen pública de las mujeres y erradicar drásticamente anuncios, emisiones y expresiones sexistas en todos los actos públicos.

En Alhaurín de la Torre, a 13 de febrero de 2015. Fdo.: Brénea Chaves Cuevas.”

El debate del presente dictamen se produjo en el punto noveno.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P., D. Joaquín Villanova Rueda se había ausentado de la sesión), 7 a favor (P.S.O.E., I.U. y UPyD) y 1 abstención (ERES).

PUNTO DUODÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a solicitar a la Diputación Provincial de Málaga la rectificación de sus decisiones sobre las ayudas al I.B.I., al agua y a la basura: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 16 de febrero de 2015:

“Moción que presenta, D. José Fernando Pérez Osorio, Concejal del Grupo Municipal Socialista de Alhaurin de la Torre para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del regimen local y el real decreto 2568/1986, de



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En junio de 2013, el presidente de la Diputación de Málaga, el Sr. Bendodo, nos vendió la medida estrella de su mandato que consistía en una rebaja del IBI vía subvenciones que beneficiaría a medio millón de malagueños.

Durante el año 2014, comprobamos que la mayoría de los malagueños quedaron fuera de esa ayuda, beneficiándose apenas 96.202 viviendas, es decir, que más del 80% de los malagueños que viven en un municipio perteneciente al Patronato de Recaudación quedaron sin ayudas.

Se nos prometió una rebaja de hasta un 50% en el recibo que ha quedado prácticamente en nada. Se nos vendió una medida para paliar los efectos de la crisis que no ha beneficiado ni de lejos a quienes se les prometió. El equipo de gobierno del Partido Popular en la Diputación Provincial de Málaga, ha dejado sin ayudas a 3.161 familias de Alhaurín de la Torre para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), familias que recibieron en el año 2014 una subvención de entre el 15% y el 30%, y que no cuentan con ninguna bonificación en el presente ejercicio.

Actualmente sabemos que el Patronato de Recaudación de la Diputación de Málaga, no contempla en su presupuesto ninguna bonificación en el IBI para el año 2015, ni un solo céntimo.

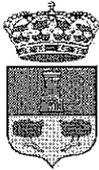
Se nos prometió una ayuda concedida en año preelectoral, 2014, pero que se elimina para 2015, puesto que los recibos del IBI llegan una vez hayan pasado las elecciones.

Por muy optimistas que sean algunos, la realidad es que los efectos de la crisis en las familias Alhaurinas siguen siendo más que evidentes y que las medidas para aliviar esta circunstancia son necesarias.

Por otro lado, también se ha excluido a Alhaurín de la Torre de la ayuda para el abono del recibo del agua y la basura, ya que el equipo de gobierno del Partido Popular a través del Patronato de Recaudación ha decidido subvencionar el agua y la basura a las familias en situación de exclusión social de los municipios menores de 25.000 habitantes, pero no a los mayores que pertenecen al Patronato como es el caso de Alhaurín de la Torre.

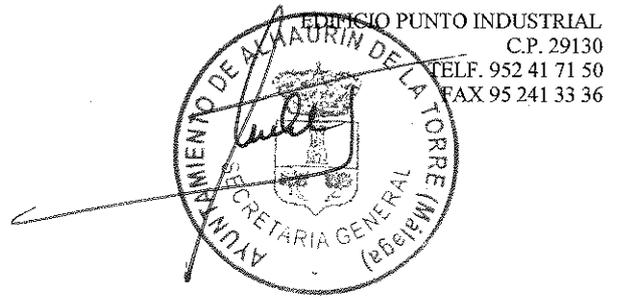
Queremos que Alhaurín de la Torre se beneficie de esta medida ya que el Patronato de Recaudación se financia gracias a la gestión de los tributos de todos los municipios de la provincia de Málaga que tienen delegado los mismos. El nuestro es un municipio que desde hace años ha delegado la práctica totalidad de sus tributos a este organismo.

No es de justicia que el Patronato se financie a través de los tributos de municipios como Alhaurín de la Torre y sin embargo se nos excluya de una ayuda para el agua y la basura.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Por todo ello, queremos proponer el siguiente

ACUERDO

Solicitar al PP de Alhaurín de la Torre que traslade ante el equipo de gobierno del PP en la Diputación la rectificación de las decisiones sobre las ayudas al IBI, al agua y la basura, para que los vecinos y las vecinas de Alhaurín de la Torre no se vean perjudicados y puedan beneficiarse de estas ayudas.

En Alhaurín de la Torre a 6 de Enero de 2015. Fdo. José Fernando Pérez Osorio.”

D. José Fernando Pérez Osorio, del P.S.O.E., leyó la propuesta objeto de debate.

Dña. Marina Bravo Casero, del P.P., indicó que la Diputación de Málaga dispone de 31 millones de euros para ayudas a municipios con menos de 20.000 habitantes y desde el Patronato de Recaudación se ha planteado poder ayudar a familias, en riesgo de exclusión, a pagar sus recibos, además, este Ayuntamiento estableció una ayuda para paliar el impacto de la revisión de los valores catastrales en el I.B.I.; afirmó que si esas ayudas de la Diputación Provincial se repartieran a todos los ayuntamientos, los de menor población recibirían muy poco, por eso se ha optado por ayudar más a los que menos tienen, además, si esta misma propuesta se presentara en la Diputación el P.S.O.E. la votaría en contra; y terminó afirmando que hay que ser solidarios con los pueblos que tienen menos recursos.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que le alegra oír a la Sra. Bravo decir que la función prioritaria de la Diputación es ayudar a los municipios con menos recursos, pero la pena es que no se cumple ese objetivo pues la Diputación también ayuda a municipios más grandes, pero gobernados por el P.P., además, en esta propuesta se trata otra cosa, pues no se habla de la Diputación sino del Patronato de Recaudación y de los municipios cuyos tributos gestiona, por lo que su grupo iba a votar a favor.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, afirmó que su grupo lo que desea es la gestión directa de los tributos municipales, por lo que se iba a abstener.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, coincidió en que no estaba de acuerdo en entidades como el Patronato, por lo que se iba a abstener.

D. Fernando Pérez dijo que los criterios que se aplicaron en 2014 no le parecían justos ni progresivos, preguntando por qué hay que recurrir a los recursos del Patronato para ayudar a todos los municipios, siendo otra cosa beneficiar a los municipios que lo alimentan económicamente, además, esta propuesta piensa en lo mejor para Alhaurín de la Torre.



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Nº Entidad Local 01-29007-5

Dña. Marina Bravo afirmó que Marbella pertenece al Patronato y, con esos criterios, sería el municipio que más se beneficiaría de estas ayudas, preguntando cuál sería la aportación de municipios pequeños como Jimena de Líbar; afirmó que el Patronato es un ente propio de la Diputación Provincial y que esos fondos se repartirían a esos municipios que no pueden hacer frente a algunas de las necesidades de su población, por lo que hay que ser solidarios con ellos, además, la línea actual es esa y se ha establecido, por ejemplo, la concertación, que se dirige, fundamentalmente, a los municipios pequeños, pero otros municipios, como Alhaurín de la Torre, sólo recibe fondos para inversiones y no puede optar a la concertación porque la Diputación entiende que los ayuntamientos más grandes tienen la suficiente solvencia para hacer frente a las ayudas a familias necesitadas.

Continuó la Sra. Bravo indicando que Pizarra, por ejemplo, tiene una deuda de más de tres millones de euros y lo que necesita es una concertación fuerte, al margen de las inversiones; y terminó diciendo que en estos momentos, en los que empieza a vislumbrarse la luz, hay que ayudar a las familias que más lo necesitan.

Dña. Brénea Chaves dijo que todos tenemos claro el concepto de solidaridad, pero la concertación la eliminó el P.P. nada más llegar al Gobierno de la Diputación, no obstante, la Diputación está para ayudar a los municipios más pequeños, pero el Patronato debe tener un tratamiento distinto y que se repercuta sobre los municipios que lo financian.

El Sr. Presidente por sustitución, D. Gerardo Velasco Rodríguez, expuso que él fue Diputado Provincial durante ocho años, cuando gobernaban P.S.O.E. e I.U., y ahora se contradicen con lo que hacían en aquellos momentos, además, el Patronato hubiera quebrado si Alhaurín de la Torre y Marbella se hubieran retirado de esa gestión, por otro lado, este Ayuntamiento recalificó los terrenos de la Diputación en La Moraga y esa administración vendió los terrenos y usó el dinero para construir un macro-edificio en lugar de usarlo para ayudar a los municipios más pequeños.

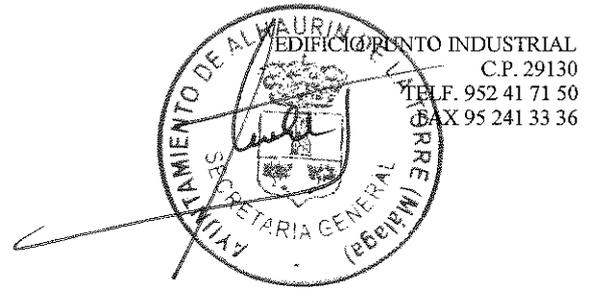
D. Fernando Pérez dijo que el tema de las ayudas se publicitó por motivos electorales, reiterando que hay que distinguir entre los fondos de la Diputación y los del Patronato, además, quién se contradice es el Grupo Popular, que antes pedía que se bajaran los impuestos por parte de la Junta de Andalucía y ahora no quieren votar esta propuesta que pide que se bajen los impuestos a nuestros vecinos, a través de ayudas.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P., D. Joaquín Villanova Rueda se había ausentado de la sesión), 6 votos a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 2 abstenciones (UPyD y ERES).



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



PUNTO DECIMOTERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. sobre la Hepatitis C: Figura en el expediente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 16 de febrero de 2015, el cuál, tras la enmienda presentada por el Grupo Municipal del P.P. queda redactado de la siguiente forma:

“Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (I.U.L.V.-C.A.) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN:

Moción sobre Hepatitis C

Exposición de motivos:

La Hepatitis C es una enfermedad infecciosa que afecta principalmente al hígado y es causada por el virus de la Hepatitis C (VHC). La infección es por lo general asintomática, pero la infección crónica puede producir fibrosis en el hígado y, a la larga, puede originar cirrosis. En algunos casos, los pacientes con cirrosis también presentan insuficiencia hepática, cáncer de hígado o varices esofágicas y gástricas.

El virus persiste en el hígado aproximadamente 85 por ciento de quienes están infectados. Esta infección persistente puede tratarse con medicamentos: la terapia habitual para tratar la Hepatitis C es una combinación de peginterferón y la ribavirina y, en algunos casos, se añaden telaprevir y boceprevir.

En los últimos 15 años se ha trabajado para controlar la epidemia con el objetivo de eliminarlo y ahora nos hallamos en una revolución porque se ha logrado sin los efectos secundarios y en tiempos más cortos de tratamiento (sofosbuvir). Fármacos orales con una duración de entre ocho y doce semanas y con muy buena tolerabilidad. La comunidad médica se muestra muy optimista con estos potentes fármacos, que logran “desterrar” a los efectos secundarios del tratamiento clásico interferón (combinado con ribavirina y telaprevir o boceprevir), como son bajada de plaquetas, más riesgo de infección y de descompensación, entre otros, con una eficacia muy alta.

El problema de la Hepatitis C en España es muy grave, miles de enfermos siguen esperando tratamientos sin que la administración les dé una respuesta a su situación.

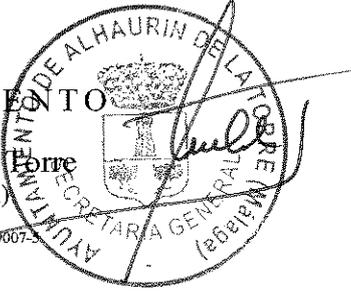
Es fundamental el acceso inmediato al nuevo medicamento Sofosbuvir, que cura un alto porcentaje de los casos, teniendo en cuenta que un trasplante hepático puede valorarse en 570.000 €, sumando, además, el gasto en hospitalización, bajas laborales, recuperación, etc..

En la provincia de Málaga se calcula que existen al menos 25.000 contagiados, aunque es difícil saber la cifra exacta, pues alrededor de un 70% de los afectados desconoce tener la enfermedad.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local: 04-290073



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ACUERDOS:

1.- Asegurar la aplicación de dicho plan, especialmente en el acceso a nuevas terapias para aquellas personas afectadas que cumplan los criterios definidos en el mismo.

En Alhaurín de la Torre, a 29 de enero de 2015. Fdo.: Brénea Chaves Cuevas.”

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que todo el mundo sabe el problema al que se enfrentan los enfermos de Hepatitis C y la dificultad para acceder a los nuevos tratamientos, y pasó a leer la propuesta objeto de debate.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Sanidad, dijo que todos estamos de acuerdo con que los pacientes con enfermedades crónicas tengan los mejores medicamentos para combatirlos, afirmando que el Ministerio de Sanidad está trabajando a fin de que haya financiación, junto con las comunidades autónomas, además de que ha impulsado un plan estratégico nacional para saber el número de afectados por esta dolencia, pues no hay un censo claro; reiteró que más que hacer política lo que hay que hacer es que haya financiación para los tratamientos que los facultativos consideren oportuno.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., dijo que el Sr. Herrera se encuentra incómodo porque el Ministerio más desprestigiado actualmente es el de Sanidad; afirmó que es cierto que hay que buscar financiación para esos medicamentos, pero no se puede dejar de atender a los enfermos, por lo que el Gobierno Español debe negociar el precio de los mismos o hacer que se fabriquen como marca blanca, no olvidando que uno de los grandes problemas de nuestro país es la fuga de cerebros y científicos; y afirmó que cuando la anterior Ministra de Sanidad dimitió nadie la echó de menos, es más, la Asociación de Farmacéuticos aplaudió esa decisión.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, afirmó que iba a apoyar la propuesta, aunque este no sea el foro para debatir este asunto, pues las enfermedades no entienden de ideologías.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que se trata de una propuesta correcta y respetuosa, por lo que se debe apoyar a este colectivo y no politizar el asunto.

Dña. Brénea Chaves manifestó que, desde el inicio de esta Legislatura, el P.P. ha tomado una serie de decisiones en materia sanitaria sin el correspondiente consenso con las diferentes fuerzas políticas, como fue el Real Decreto 16/2012 que estableció el copago sanitario, lo que ha provocado que el 29,5 por ciento de los pensionistas no recojan sus tratamientos de las farmacias porque no se lo pueden permitir, al igual que con esas reformas se retiró la tarjeta sanitaria a los inmigrantes, contraviniendo la Carta Europea de Derechos Humanos; y continuó leyendo la parte resolutive de la propuesta,



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



afirmando que la misma está dirigida en pos de la solidaridad y en crítica de la ambición de las empresas farmacéuticas y si el Sr. Herrera quiere datos del censo, le dijo que, cada día, mueren 12 personas aquejadas de Hepatitis C.

El Sr. Herrera afirmó que estaba de acuerdo con la propuesta, pero que deben ser los técnicos los que digan como atajar el problema, por lo que le gustaría presentar una transaccional; e indicó que la enmienda sería sustituir los dos puntos de la propuesta contenida en el dictamen por un único punto de acuerdo que sería el siguiente:

“1.- Asegurar la aplicación de dicho plan, especialmente en el acceso a nuevas terapias para aquellas personas afectadas que cumplan los criterios definidos en el mismo.”

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada por el Sr. Herrera, fue aprobado por unanimidad (D. Joaquín Villanova Rueda y D. Francisco José Martín López se habían ausentado de la sesión).

PUNTO DECIMOCUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de ERES relativa a la creación de rutas escolares seguras en Alhaurín de la Torre: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 16 de febrero de 2015:

“Moción que presenta D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo Municipal Electores, para su inclusión en el orden del día de próximo pleno del ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para su debate y aprobación al amparo de lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el realdecreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3:

Moción para la creación de rutas escolares seguras en Alhaurín de la Torre

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los mayores retos al que se enfrenta cualquier Ayuntamiento es dar respuesta a los problemas de movilidad. Durante las últimas décadas, la prioridad en el diseño urbano ha sido favorecer la fluidez del tráfico rodado, dejando en un lugar secundario el desplazamiento peatonal. Este planteamiento ha tenido como consecuencia un aumento considerable de los problemas relacionados con la seguridad vial, y al mismo tiempo, ha convertido nuestras calles en espacios llenos de obstáculos en los que cada vez resulta más difícil transitar a pie de manera cómoda y segura, en especial para los niños, mayores y personas con movilidad reducida.

El reto, por tanto, es hacer compatible el uso del vehículo privado con itinerarios peatonales. En este contexto se enmarcan los proyectos de “ruta escolar segura”, que pretenden dotar a los recorridos más utilizados por los niños para desplazarse desde sus casas hasta el colegio, de la mayor seguridad, comodidad y autonomía posibles.

Razones medioambientales, higiénicas, económicas, sociales e incluso estéticas avalan este impulso peatonal. Andar es el más sano de todos los ejercicios tanto a nivel físico como cognitivo. Promover un urbanismo que contribuya a facilitar esa práctica da sin duda idea de una ciudad amable y saludable. Cuanta más gente se desplace a pie, menos vehículos habrá circulando (menos contaminación, menos riesgos). Y tampoco es despreciable el aspecto económico, si comparamos el coste de las infraestructuras rodadas con el de las peatonales, que además son muchísimo menos exigentes en su trazado y muchísimo menos consumidoras, también, de suelo. Y por último motivo el derecho de toda persona a transitar libremente por su entorno, una urbe llena de obstáculos impide este a gran parte de la población entre otros a los niños.

Andar es el modo más social y menos discriminatorio de la movilidad. El derecho a la movilidad significa por tanto otorgar la prioridad a los peatones en la conformación urbana. Desde 2008 Ayuntamientos como Madrid, Barcelona, Zaragoza, Talavera de la Reina, Morata de Tajuña o San Fernando de Henares han puesto en marcha programas para crear Caminos Escolares, esto es, itinerarios seguros que pueden seguir los niños a pie o en bicicleta en su trayecto de ida y vuelta al centro educativo, posibilitando que lo lleguen a recorrer de forma más autónoma posible.

Son proyectos que pretenden fomentar la autonomía y la movilidad sostenible entre los más pequeños, mejorar la seguridad ciudadana en el entorno de los centros escolares y la seguridad vial en todos los medios de transporte. Así mismo, estas rutas escolares seguras sirven para proporcionar a los niños y niñas aprendizajes útiles para interactuar con su entorno cotidiano, sus barrios, sus gentes, incrementar su actividad física, adquirir conocimientos sobre seguridad vial y fomentar hábitos que reduzcan su dependencia del automóvil.

Objetivos alcanzables:

-Aumentar la autonomía infantil: reducir la edad de los menores que acuden solos al colegio y aumentar el número de niños que vienen sin acompañamiento adulto.

-Incrementar el número de menores que acuden a diario caminando o en bicicleta al colegio.

-Reducir el número de vehículos privados que a diario transportan niños/as al colegio

-Reducir el número de vehículos privados del personal docente y no docente que acude al centro.

-Transvasar viajes de vehículos privados a transporte público cuando las distancias son grandes.

-Favorecer que los menores acudan en compañía de amigos/as y compañeros.

-Realizar actividades educativas en las aulas en relación con la movilidad sostenible para favorecer cambios en las pautas de acceso al colegio.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



-Implicar a madres y padres en el proyecto para garantizar mayores cotas de autonomía infantil y un cambio en las pautas de movilidad.

-Recuperar las calles del entorno del colegio y de los itinerarios prioritarios para garantizar desplazamientos peatonales y ciclistas seguros.

La implantación de esta propuesta requiere de distintas fases y compromisos:

La coordinación y colaboración entre todos los actores implicados -a los que se suman los servicios municipales- es fundamental en todo el proceso. Convocar a la comunidad educativa, a los vecinos y comerciantes de la zona, es una tarea ineludible para el éxito del proyecto. Establecer una serie de apoyos dentro y fuera de los centros, es decir involucrar al profesorado y a las AMPAS de los centros para que aporten su facilidad para comunicar con su alumnado y madres/padres y realicen en los centros actividades sobre movilidad sostenible. A vecinos y comerciantes para crear una red de apoyos y vigilancia no invasiva que al mismo tiempo le dé a los niños una seguridad de poder acudir en caso de una emergencia como puede ser el uso de un aseo y que los niños reconozcan esos puntos de seguridad con señales fácilmente reconocible para ellos como una pegatina o muñeco en la puerta o escaparate.

Difusión y comunicación constante.

Todos y cada uno de los pasos que se van dando pueden servir para difundir el proyecto y para ir buscando más aliados. No hay que olvidar que un proyecto de estas características supone promover un cambio cultural a todas las escalas e ir a contra corriente. Contrarrestar las imágenes de la publicidad de automóviles que vincula el cuidado paterno con los sistemas de seguridad del coche anunciado, y plantear que la paternidad y la maternidad responsable es también aquella que otorga autonomía gradualmente, exige esfuerzo.

Por eso, es importante ir comunicando el proyecto e ir difundiendo resultados para ir incidiendo en el cambio de mensaje. Esta comunicación se debe hacer entre los colectivos implicados (alumnado, progenitores, profesorado e instituciones implicadas) y también hacia el entorno social, a través de los medios disponibles de comunicación.

Elaboración previa de un estudio para conocer la movilidad existente en cada centro. Conocer cómo se mueve el alumnado y el personal docente y no docente resulta un aspecto importante, ya que permite tener una foto fija del acceso a los centros educativos y también es una herramienta para conocer la opinión y las actitudes sobre aspectos vinculados a la movilidad.

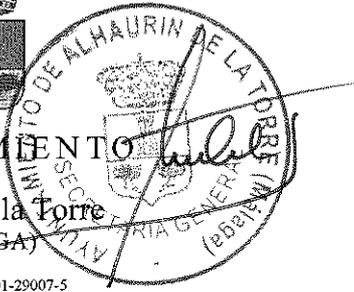
Diagnostico del espacio urbano. Este estudio tiene por objeto detectar los problemas y las oportunidades que ofrece el espacio del entorno de los colegios para propiciar la autonomía infantil. Pasear y analizar el espacio cotidiano con ojos críticos favorece la apropiación, el conocimiento y mejora la comprensión del entorno urbano por parte no sólo de los menores, sino también de todas aquellas personas que quieran involucrarse en el proyecto.

Elaborar las propuestas de intervención urbana. Redactar los proyectos de mejoras. Realización de las obras e intervenciones necesarias: como la mejora de las aceras y la señalización o el templado del tráfico (seguridad vial); vigilancia preventiva de las rutas o



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

programas de inspecciones, y de transporte, como el acondicionamiento de las paradas (seguridad ciudadana); también de regeneración urbana, como la adecuación del mobiliario urbano o la limpieza de los recorridos establecidos (movilidad sostenible), conversión del carril bici en un verdadero eje vertebrador de la movilidad de nuestro municipio, que incluya la conexión de los centros escolares, facilitando así su acceso de forma segura.

En mérito a lo expuesto, el grupo municipal Electores, solicita al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Que se elabore un mapa de movilidad a pie en Alhaurín de la Torre como instrumento para impulsar un proyecto de "ruta escolar segura" con la elaboración previa de un estudio en el que participen la comunidad educativa de Alhaurín de la Torre, con especial atención a los niños y jóvenes, familiares, docentes y comerciantes.

2.- Que se implemente un programa de "ruta escolar segura" en Alhaurín de la Torre.

3.- Que se realicen campañas para el fomento de los desplazamientos a pie y la utilización de bicicletas para niños y jóvenes del municipio para desplazarse a sus colegios e institutos.

En Alhaurín de la Torre, a 10 de diciembre de 2014. Juan Manuel Mancebo Fuertes. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Electores. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre."

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, explicó la propuesta dando lectura a la misma de forma resumida, indicando que se trata de establecer unas rutas seguras de cara a los niños que viven en zonas cercanas a los colegios, pues, como es lógico, los que viven más lejos seguirán usando el coche o el autobús escolar, especificando que, además de las rutas, se pueden establecer puntos seguros, como comercios, a los que los niños puedan acudir si se sienten intimidados por algún motivo, aclarando que el coste de establecer estas rutas sería mínimo.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, dijo que esta propuesta no la entiende y no sabe si lo que se pretende es prohibir que se vaya en coche a los colegios, además, los colegios en Alhaurín de la Torre no están en lugares apartados sino que se sitúan en zonas urbanas, siendo las aceras totalmente seguras para ir andando hasta ellos, de hecho, había un problema de conexión entre las urbanizaciones Taralpe y Peralta y este Ayuntamiento acometió una obra para hacer la conexión peatonal entre las mismas, la cuál está acabada.

Continuó el Sr. Herrera afirmando que todos los colegios están conectado por aceras no entendiendo qué tipo de rutas quiere el Sr. Mancebo, pues lo vería un poco más lógico en una gran ciudad, en la que la inseguridad ciudadana puede ser mayor, pero no en Alhaurín de la Torre, donde todos los colegios son accesibles y sin barreras arquitectónicas; insistió en que esta propuesta puede ser buena para Barcelona pero no para Alhaurín de la Torre, además, este Ayuntamiento lleva muchos años apostando por



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



la enseñanza de seguridad vial en los colegios, de tal forma que, actualmente, contamos con un Centro de Educación Vial, por el que pasan todos los niños en edad escolar, por lo que no puede aprobar esta propuesta que viene sin definir y sin datos o detalles sobre cómo acometer lo que se solicita.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., dijo que su grupo sí iba a apoyar la propuesta, que es plasmar unas intenciones, pues, en el fondo, es un giro hacia la Educación, además, no todas las aceras están en las condiciones óptimas, pues, de hecho, las que están cerca del colegio San Sebastián son muy estrechas; y dijo que fomentar la conciencia de Educación le gusta y que iba a aprovechar para decir que en el fracaso escolar influyen muchos componentes y que las instituciones lo que deben hacer es fomentar la igualdad de acceso a la Educación.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., manifestó que el ponente de la propuesta había comenzado diciendo que no se pretende que todo el mundo vaya en coche, pero el Sr. Herrera ha comenzado su intervención con argumentos estúpidos.

El Sr. Presidente por sustitución, D. Gerardo Velasco Rodríguez, le dijo al Sr. Sánchez que no descalificara.

D. Jorge Sánchez dijo que lo decía con todo respeto y es que no le parece lógico el argumento de prohibir los coches; afirmó que en este municipio hay un problema de movilidad a la entrada y salida de los colegios, por lo que, como buenos gobernantes, se deberían tomar las medidas necesarias para evitar esos embotellamientos, no obstante es cierto que hay aceras, pero no hay carriles bici y los que hay, como el que va desde Viñagrande hasta el centro del pueblo, está lleno de obstáculos.

D. Salvador Herrera dijo que la propuesta no habla de ir en bici, sino andando.

D. Jorge Sánchez afirmó que se está hablando de movilidad y que el Sr. Herrera sabe que hay un problema con ello, de hecho se manda a la Policía Local para dirigir el tráfico en la entrada y salida de los colegios, por lo que no comparte lo afirmado por el Sr. Herrera.

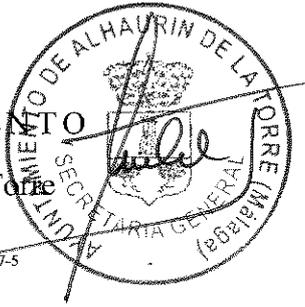
D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, expuso que le parece positivo fomentar que la gente use el coche lo menos posible, pero que sólo hay que darse una vuelta por las zonas de los colegios para ver los problemas que hay, al igual que está de acuerdo con lo afirmado por el Sr. Sánchez sobre los carriles bici, no obstante, todos estos asuntos se podrían debatir en el Consejo Escolar Municipal.

Dña. Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Educación, indicó que esos asuntos se debaten en el Consejo Escolar Municipal, contestándole el Sr. Guanter que no tiene conocimiento de ello porque no forma parte del mismo.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Juan Manuel Mancebo dijo que el Sr. Herrera no es que no entienda la propuesta, sino que está buscando excusas para decir que no, pues en otras ocasiones ha presentado propuestas con datos y se le dijo que eso era trabajo de los técnicos y, ahora, pide que esta propuesta presente datos técnicos; afirmó que no se trata de construir nada, pues las aceras ya están, y lo que se pide es que se estudie para fomentar la movilidad, no de prohibir, pero esa es la diferencia de mentalidad con el Sr. Herrera, además, si se establecieran estas rutas, con puntos de seguridad, seguramente los padres mandarían con más tranquilidad a sus hijos al colegio, lógicamente no a los niños pequeños, que a esos sí habrá que acompañarlos; y agradeció el apoyo del resto de grupos.

D. Salvador Herrera dijo que cuando se habla de fracaso escolar el Sr. Sánchez podría haber levantado la mano.

D. Jorge Sánchez pidió que constara en acta que el Sr. Herrera intenta insultarlo poniéndolo de ejemplo de fracaso escolar.

D. Salvador Herrera dijo que lo ha dicho a colación de la intervención del Sr. Márquez.

Continuó el Sr. Herrera afirmando que las infraestructuras en Alhaurín de la Torre son muy buenas pero que las horas punta a la entrada y salida de los colegios es difícil de evitar, pues cada familia tiene una situación familiar propia y, aunque haya niños que vivan cerca, sus padres trabajan y aprovechan para llevarlos al colegio en coche, no obstante hay muchos padres, entre ellos él mismo, que llevan a sus hijos al colegio andando, reiterando que esta propuesta tendría más sentido en grandes ciudades, pero quiere plasmar algo distinto de lo que, en realidad, es Alhaurín de la Torre.

D. David Márquez dijo que esta propuesta va dirigida a la concienciación.

D. Gerardo Velasco dijo que otra solución a este problema puede provenir de la Junta de Andalucía de forma que establezca diferentes horarios de entrada y salida del colegio según las edades de los niños, para que la afluencia sea escalonada; afirmó que la tipología geográfica de Alhaurín de la Torre es complicada, no obstante se está trabajando en ello y se están construyendo carriles bici; y dijo que él es partidario de la peatonalización del centro urbano, pero es algo que aún no está en la conciencia vecinal.

D. Jorge Sánchez felicitó al Sr. Velasco porque ha sido capaz de dar una alternativa a esta propuesta, pues al Sr. Herrera se le ha pedido una respuesta razonada a su negativa a esta propuesta y lo único que ha dicho es ponerlo de ejemplo de fracaso escolar, dando sólo argumentos absurdos para votar en contra.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



D. Ramón Guanter dijo que le gustaría saber, para los tres meses que le queda al P.P. en el Gobierno Municipal, cómo hay que traer las propuestas si elaboradas o no, pues cambian de criterio en cada sesión plenaria.

D. Gerardo Velasco dijo que la esencia de la Democracia es el voto y el de la política es convencer a los demás, por lo que no importa si está o no desarrollada.

D. Ramón Guanter dijo que la Democracia también incluye el respeto a los demás, así como el respeto a las minorías.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que estaría dispuesto a dejar sobre la mesa la propuesta si se adquiere un compromiso de consultar a los colegios e institutos sobre las mejores soluciones en esta materia.

D. Salvador Herrera dijo que lo que hay que hacer es votar la propuesta, pues eso que dice el Sr. Mancebo debería haberse hecho antes de presentarla.

D. Gerardo Velasco manifestó que el Sr. Mancebo era libre de retirar la propuesta y traerla más elaborada de nuevo, indicándole el Sr. Mancebo que no la retiraba.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P., D. Joaquín Villanova Rueda se había ausentado de la sesión) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO DECIMOQUINTO.- Asuntos urgentes, si los hubiere: No se presentaron.

PUNTO DECIMOSEXTO.- Suministro de información relativo al cuarto trimestre de 2014, de acuerdo a lo establecido en la Orden HAP/2105/2012: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención de 30 de enero de 2015:

***“ASUNTO: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN CUARTO TRIMESTRE 2014.
ORDEN HAP/2105/2012.***

Esta Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME
(Ref.: F-029-2015)

ANTECEDENTES:

Desde el 2 de Enero, ha estado habilitada la plataforma de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a efectos del suministro de información trimestral de la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, firmándose en plazo la remisión de datos el día 29 del mismo mes, fecha anterior a la establecida como límite para el envío (31/01/2015). En cualquier caso, los datos suministrados tienen el carácter de provisionales, ya que en estos momentos se están realizando los trabajos tendentes a la obtención de la liquidación del presupuesto.

Esta Intervención quiere poner de manifiesto, una vez mas, la insuficiencias de medios personales necesarios para la cantidad de trabajo adicional que está suponiendo las obligaciones derivadas de esta orden, además de los propios de la intervención, lo cual está provocando retraso en la tramitación de algunos expedientes.

FUNDAMENTOS:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante, LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medios de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES:

1.- Sobre la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula en su artículo 6 el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, que requiere la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

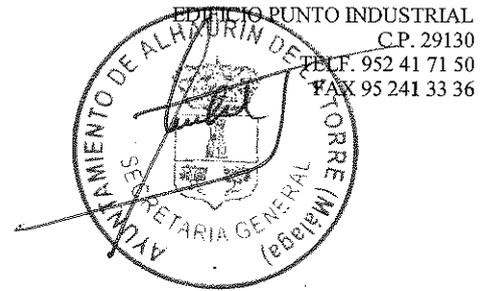
En virtud del mismo, las Administraciones Públicas están obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el citado artículo de la LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Concretamente, el artículo 16 recoge las obligaciones trimestrales de suministro de información, que -según lo dispuesto en el artículo 5.1- deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilita al efecto, a través de su Oficina Virtual.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 4.1.b, la información para cumplimentar los formularios debe ser suministrada por la Intervención Municipal (o unidad que ejerza sus funciones).

2.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16, esta interventora cumplió su obligación de suministro de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2014, en tiempo y forma, habiendo remitido el día 29 de enero de 2015, la totalidad de la datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales".

3.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Con el suministro de la información requerida, correspondiente al cuarto trimestre de 2014, -a pesar de que la Orden HAP/2105/2012 no lo exige expresamente- esta Intervención considera necesaria la elaboración del presente informe, que resume los datos volcados y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

Tal consideración se fundamenta en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, según el cual la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Según respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012.

Por todo ello, del presente Informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Contenido de la información.

La información remitida es la que se desprende de la contabilidad registrada hasta 31 de diciembre de 2014, según lo requerido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 y



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

recogida en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, disponibles en su oficina virtual.
Se adjunta copia impresa de formularios.

5.- Objetivo de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con los datos contenidos en el SICAP, esta entidad local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, siendo su capacidad de financiación de 735.068,11 euros.

Ingreso no financiero	39.066.972,28 €
Gasto no financiero	35.294.640,49 €
A justes propia Entidad	-3.037.263'68 €
A justes por operaciones internas	0'00 €
Capac./Nec. Financ. Entidad	735.068,11 €

6.- Relativo a la regla de gasto.

Los datos suministrados para el cálculo de la regla de gasto, cuantifican la diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente" y el "Gasto computable Pto.2014" en -3.434.156,17 euros. Por tanto, la corporación local no cumple con el objetivo de regla de gasto, siendo el límite de 28.125.489'52 euros.

El Plan Económico Financiero aprobado por acuerdo plenario de 11 de abril de 2014, prevé aplicar medidas exclusivamente en el último de los dos ejercicios económicos que comprende. El mencionado plan ha sido objeto de algunas observaciones por el órgano de tutela financiera.

7.- Relativo al nivel de deuda.

El nivel de deuda viva a 31 de diciembre de 2014, asciende a 8.357.427,08 euros. A este respecto señalar que, los datos suministrados, son los que se desprende de la contabilidad, la cual refleja los cargos realizados en cuenta. Sin embargo, se ha observado que la operación de crédito que se formalizó en el ejercicio 2014, no es correcta. El sistema de amortización utilizado por la entidad financiera difiere del establecido en el decreto de adjudicación. Se han realizado comprobaciones por esta Intervención observando que el Contrato de Préstamo firmado no se corresponde con la adjudicación por lo que se recomienda su corrección. Los datos suministrados al Ministerio en el formulario F.1.1.14 "Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años" se ha realizado teniendo en cuenta la amortización de la deuda según las condiciones financieras fijadas en el decreto de adjudicación. En el caso de no corregirse el mencionado contrato, en el próximo suministro de información, se procederá a rehacer el cuadro de amortización.

8.- Relativo al presupuesto de tesorería.

Los Datos suministrados son los obtenidos de la contabilidad, habiéndose realizado las conciliaciones bancaria por el departamento de Intervención.

9.- Relativo a la dotación de plantillas y retribuciones.

Se han obtenido los datos de dotación de plantilla y retribuciones en colaboración con el departamento de Recursos Humanos.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



10.- Período medio de pago de las EELL, Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deberán hacer público su período medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Fruto de esta normativa surge el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en el cual define el período medio de pago como un indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con carácter estrictamente económicos puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obras o si al final de período para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

La Orden 2082/2014 de 7 de noviembre, modifica el art. 16.8 de la Orden HAP/2105/2015 de 1 de octubre, señalando que "De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Los datos que se han suministrados son los que se desprenden de la aplicación informática, con el siguiente detalle (referencia a 31 diciembre de 2014, cuarto trimestre 2014).

Importe pagos realizados : 4.517.862,10 €

Ratio de operaciones pagadas: -2,39 días .

Importe pagos pendientes: 1.821.014,48 €.

Ratio de operaciones pendientes: -17,21 días

Período Medio de Pago : -6,65 días.

Es todo cuanto se tengo el honor de informar salvo mejor criterio económico

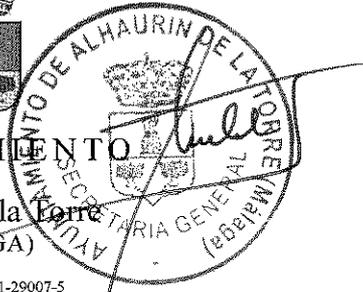
En Alhaurín de la Torre, a 30 de Enero de 2015. La Interventora General. Fdo. M^a del Rocío Arteaga Arteaga."

El Pleno quedó enterado.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento de la Comisión, los Decretos/Resoluciones desde el número 26, de 16 de enero de 2015, hasta el número 131, de 11 de febrero de 2015.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOCTAVO.- Ruegos y preguntas: Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., preguntó por la situación de una funcionaria que ha sido cambiada de puesto en diferentes ocasiones, contestándole el Sr. Presidente por sustitución, D. Gerardo Velasco Rodríguez, que eso es un asunto particular y que este punto es para asuntos de interés general.

Dña. Micaela García dijo que ha tenido conocimiento de que una persona externa está realizando trabajos en el Departamento de Bienestar Social y que tiene acceso a datos personales, preguntando si eso se puede hacer.

Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán, Concejala Delegada de Personal, dijo que le contestaría por escrito a la segunda pregunta, pues la Sra. García la había presentado también por escrito.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., manifestó que la Plataforma en Defensa de la Salud y la Sierra había presentado dos peticiones por escrito y que el Sr. Alcalde dijo que se le iba a contestar, pero aún no se le ha contestado, contestándole D. Salvador Herrera Donaire, Concejala Delegado de Urbanismo, que el Sr. Alcalde ya dictó Decreto al respecto y que se le comunicaría en breve a la Plataforma, pudiendo tener ella misma acceso a aquél.

Dña. Brénea Chaves dijo que se han pintado unas líneas en el parque que hay en avenida Gran Canaria, contestándole Dña. Carmen Doblas Torralvo, Concejala Delegada de Servicios Operativos, que se va a instalar un parque biosaludable y que las líneas son para delimitar los aparatos.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que agradecía al Equipo de Gobierno la instalación del parque biosaludable en el parque Juan Pablo II; y rogó que el próximo 11 de marzo se realizara un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas del atentado del 11 de marzo de 2004, indicándole el Sr. Velasco que se tomaba nota.

D. Ramón Guanter preguntó si se había abierto expediente en relación con las obras frente al comercio "Covirán", indicándole el Sr. Herrera que lo podría ver en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Guanter dijo que hay una empresa privada que está revisando las alcantarillas, contestándole el Sr. Velasco que se está realizando un proyecto para la confección de un plano de todo el alcantarillado de saneamiento y que es parte del Plan de Empleo.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que las obras junto al Colegio Algazara no tienen iluminación nocturna, habiendo material que puede provocar accidentes porque no se ve; y dijo que hay un vehículo abandonado por más de dos meses en la zona de arroyo del Gato, cuyo propietario, al parecer, es extranjero, debiendo tomarse medidas al respecto.

D. Juan Manuel Mancebo le preguntó al Sr. Concejal Delegado de Deportes cuál es el coste para Alhaurín de la Torre de las etapas de las vueltas ciclistas a Andalucía y a España; al Sr. Herrera le pidió información sobre la eliminación de árboles en la avenida Pau Casals; y preguntó si se tenía conocimiento de una fumigación en Torresol.

D. Gerardo Velasco dijo que el Sr. Alcalde ya explicó en la Comisión Informativa lo concerniente a los árboles de la avenida Pau Casals, indicando el Sr. Guanter que se contestó pero mintiendo, pues los árboles no estaban enfermos, reiterando el Sr. Velasco que ese asunto ya se contestó.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Deportes, dijo que la Vuelta Ciclista a Andalucía es un final de etapa y que el coste será muy bajo para el Ayuntamiento, pues sólo se hará cargo de los trofeos y las flores; y, en cuanto a la Vuelta Ciclista a España, no tiene todavía datos de los futuros costes, aunque la Diputación se hará cargo de parte de ellos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente por sustitución levantó la sesión siendo las trece horas y veintitrés minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

La Secretaria General

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz